



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES

| | |
|--|------------------------|
| D. Francisco Javier Esquembre Menor | Alcalde |
| D. David Molina Motos | Concejal |
| D ^a Mercedes Menor Céspedes | Concejala |
| D. José Tomás Molina Prats | Concejal |
| D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés | Concejala |
| D. Carlos Beltrán Esteve | Concejal |
| D. Fulgencio José Cerdán Barceló | Concejal |
| D ^a Isabel Micó Forte | Concejala |
| D. Pablo Juan Martínez Catalá | Concejal |
| D. Juan Francisco Richart Forte | Concejal |
| D. Juan Carlos Pedrosa Mira | Concejal |
| D ^a Celia Lledó Rico | Concejala |
| D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán | Concejala |
| D. Francisco Abellán Candela | Concejal |
| D. José Joaquín Valiente Navarro | Concejal |
| D. Jesús Martínez Martínez | Concejal |
| D. José Tomás Peralta Ferriz | Concejal |
| D ^a Margarita García Galbis Valiente | Concejala |
| D. Pedro Hernández Pardo | Concejal |
| D ^a Ana María Mas Díaz | Concejala |
| D ^a Elisa Aroca Molina | Concejala |
| D. Ignacio Satorre Berbegal | Interventor Accidental |
| D ^a Amparo Macián García | Secretaria General |

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **20 de diciembre de 2012** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

El Sr. Alcalde, antes de proceder a tratar los asuntos del orden del día, presenta a la Corporación Municipal y a los asistentes a este Pleno, al nuevo Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, quien espera que pueda acompañarles mucho tiempo y a quien agradece el servicio que pueda prestar al Ayuntamiento de Villena.



A continuación, por el Sr. Alcalde y con motivo del fallecimiento de D. Inocencio Galindo Mateo, se propone trasladar su más sentido pésame y el de esta Corporación a la familia del fallecido, por el hecho luctuoso acontecido el día 13 de diciembre de 2012.

Asimismo, por la Presidencia se manifiesta el reconocimiento a D. Inocencio Galindo Mateo, que ha sido una persona que ha trabajado por el bien de Villena. Su trabajo en la Universidad de Valencia como artista especialista en Bellas Artes y como Historiador, les ha acompañado en la creación del Sello municipal, del Escudo de la ciudad, de la investigación sobre la Bandera y otra gran cantidad de hechos, así como en lo que ha sido la organización de los Simposiums sobre Historia del Renacimiento al Barroco, que se han ido llevando hacia adelante. Una figura que dejará un hueco muy importante en la ciudad de Villena y verán la manera en la que otras personas se sumen al esfuerzo que Inocencio Galindo realizó, pero en estos momentos, el Pleno Municipal asiente en ofrecer este examen cercano a toda su familia y que se traslade el pésame de toda la Corporación Municipal.

1.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017_1_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.883, de fecha 27 de noviembre de 2012, hasta el nº 2.010, de 17 de diciembre de 2012.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

2.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre accesibilidad al edificio municipal de la Concejalía de Educación.

6054_2_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“En el Pleno de 28 de junio de 2012, el Partido Popular presentó una Moción sobre la accesibilidad al edificio municipal de la Concejalía de Educación argumentando, en el cuerpo de la misma, la necesidad de suprimir las barreras arquitectónicas de los edificios municipales, planteando la necesidad de cumplir las condiciones que marca la Ley 1/98, de 5 de mayo de la Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanas y de comunicación.

Tras el debate suscitado se llegó al consenso, por todos los componentes de esta Corporación, de que era necesaria la instalación de un ascensor en el edificio que hoy alberga la Concejalía de Educación que permita la total accesibilidad a las dependencias del mencionado edificio. Tan solo quedaba pendiente la disponibilidad económica, que el Concejal de Educación se comprometió en el Pleno a abordar este proyecto en el momento en que tuviese disponibilidad económica.

Estando a punto de confeccionar los presupuestos para el año 2013, el Partido Popular propone al Pleno Municipal:

- Que se cree una partida presupuestaria destinada a la instalación de un ascensor en el edificio de la Concejalía de Educación (Casa Palao) que haga accesible dicho departamento.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre creación de una partida presupuestaria para la instalación de un ascensor en el edificio de la Concejalía de Educación.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales restantes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y VCD, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente.

Abierto el debate, D^a Ana Mas Díaz, expone, que el PP trae de nuevo esta Moción al Pleno para que definitivamente vea la luz, se trata simplemente de recordar que la Concejalía de Educación, que alberga en la planta inferior la



Concejalía y las dependencias del Museo José M^a Soler y en la superior el Gabinete Psicopedagógico Municipal, es un edificio municipal que tiene mucho trasiego de personas diariamente y carece en estos momentos de accesibilidad, porque no tiene ubicada la máquina del ascensor. En el pasado debate que se suscitó en el mes de junio, llegaron al consenso por parte de todos los representantes municipales de que, evidentemente, se debería realizar, concretamente, D. David Molina Motos indicó y expresó que en el momento hubiera disponibilidad económica se haría frente a esta carencia. Se trae de nuevo la Moción porque están en el mes de diciembre, se están preparando los presupuestos municipales de cara a 2013, a fin de recordar que esta Moción vea la luz tal como se acordó en el Pleno del mes de junio.

D^a Virtudes Hernández Francés, manifiesta que como la Sra. Mas Díaz ha recordado, todos están de acuerdo en la sensibilidad no sólo de éste, sino de cualquier otro servicio municipal, pero también todos reconocen que están en una situación complicada y compleja, por lo que estando de acuerdo y reafirmando en que se dotará de total accesibilidad a ese edificio en cuanto sea posible. Están trabajando en los presupuestos de 2013 y garantizando que nadie va a quedar sin atender por problemas de accesibilidad, ha de decir que la partida presupuestaria se podrá dotar o no, dependiendo de las prioridades que tenga la Concejalía de Educación, por ejemplo, el supuesto puede ser similar al que recientemente se ha dado en la becas concedidas para las actividades extraescolares de las Ampas, con lo que en principio van a votar en contra de dotarla en este presupuesto, mientras no tengan más datos y vean si es posible o no, de todas formas, no tenga la menor duda la Concejala que en cuanto sea posible disponer de ese dinero, se pondrá el ascensor, pero no puede garantizarlo ahora, porque si este equipo es buen gestor tendrá que ver las prioridades de las necesidades.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Ana Mas Díaz, quien expresa que no entiende y le parece contraproducente que en el pasado Pleno del mes de junio, el equipo de gobierno aprobara esta Moción simplemente haciendo gala de que van a romper las barreras arquitectónicas, que no van a discriminar a nadie por hacer accesible una instalación municipal, que lo harán en función de la disponibilidad económica, ya que se supone están elaborando los presupuestos de 2013, sin embargo, ni siquiera se han preocupado de realizar los correspondientes informes de lo que costaría colocar la maquinaria en el hueco del ascensor, simplemente con eso, ya sería un paso para poder determinar la partida presupuestaria, pero no lo han hecho. Ahora



votan en contra, cree que el equipo de gobierno va a su libre albedrío, en definitiva, que las prioridades las tienen muy mal definidas, ya que como están demostrando no tienen programa de gobierno y es una pantomima más lo que les están demostrando día a día de no querer aprobar algo que ya hicieron anteriormente, pero ellos sabrán.

En su segunda intervención, D^a Virtudes Hernández Francés, manifiesta que la Sra. Mas Díaz sabe que eso no es cierto y no sabe por qué dice tal cosa. El equipo de gobierno sigue reafirmando en la necesidad de accesibilidad, no sólo de esa ubicación sino también de cualquier otro servicio. Por otra parte, está garantizando que ni una sola familia ni una sola persona va a quedar desatendida por problemas de accesibilidad, no se preocupe por ello la Concejala, la ciudadanía ya lo sabe, nadie ha quedado desatendido jamás por eso. ¿Dice la Sra. Mas Díaz que no tienen programa y que las prioridades son al libre albedrío?, precisamente es justo lo contrario, puesto que cuando tengan el presupuesto definido habrá que priorizar las necesidades y puede que la primera sea ésta, pero a lo mejor, la primera necesidad y el coste puede ser similar a la dotación de las subvenciones que han dado. Evidentemente, elegirán si hay que hacerlo, ayudar por ejemplo a las familias más desfavorecidas, que a poner el ascensor y en cuanto haya para todo, se instalará éste.

Cierra el turno de intervenciones, D^a Ana Mas Díaz, indicando que no le compare la Concejala de Educación la accesibilidad a una instalación municipal con atender a familias necesitadas con ayudas escolares, cree que la comparación no tiene sentido, entonces, ella le puede sugerir a modo de ejemplo que quiten cargos de confianza y ya tienen la partida dotada, fíjense qué sencillo, así priorizan con lo que es la accesibilidad a un edificio municipal.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la accesibilidad al edificio municipal de la Concejalía de Educación.



3.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación de Licencias Urbanísticas.

7080_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

“La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y Consejo Europeo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, persigue el fomento del ejercicio de actividades de servicios dentro de la Unión Europea, apostando por la eliminación de obstáculos innecesarios y desproporcionados. Ha quedado básicamente transcrita en el ordenamiento español mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, y en cumplimiento de la obligación de transposición de la citada Directiva, nos encontramos con la Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Administración de la Generalidad, así como con la Ley 12/2010, de 21 de Julio, de Medidas Urgentes, que ya se refiere a la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones, lo que exige la regulación por ordenanza municipal de esta nueva modalidad.

En este sentido, y de modo más reciente, el Decreto 2/2012, de 13 de enero, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial, ha modificado la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, eliminando la sujeción a licencia de obras de una serie de actividades y contemplando su posibilidad de ejecución mediante declaración responsable.

Este Ayuntamiento cuenta con una ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, por lo que la adaptación de la normativa municipal a estas disposiciones, se presenta bajo la forma de modificación de la ordenanza vigente, introduciendo en la misma las variaciones necesarias y contemplando la declaración responsable, con especificación de los supuestos en que se permite y documentación precisa para ello.



Se busca, en definitiva, la eliminación de trámites innecesarios para la ejecución de obras de escasa complejidad, así como la reducción de plazos, ganando fluidez y dinamismo en las relaciones del ayuntamiento con los ciudadanos.

Por los servicios técnicos ha sido elaborada la propuesta de modificación de ordenanza, que se acompaña, proponiendo ahora la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal para la tramitación de licencias urbanísticas, que regula la declaración responsable para obras y actuaciones urbanísticas.

Segundo.- Someter esta ordenanza a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Para el caso de que no se produzca la presentación de reclamaciones o sugerencias en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de esta modificación de ordenanza, hasta entonces de carácter provisional.

Cuarto.- Para el supuesto de que fueran presentadas tales sugerencias o reclamaciones, y previo informe de las mismas por los servicios correspondientes, se adoptará por el pleno municipal el acuerdo expreso que proceda.

Quinto.- Se facultará al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo que ahora se adopta.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, sobre modificación de la Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas, que se adapta a las recientes disposiciones sobre aplicación de la declaración responsable en esta materia.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales presentes de los grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, y se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal para la tramitación de licencias urbanísticas, que regula la declaración responsable para obras y actuaciones urbanísticas.

Segundo. Someter esta ordenanza a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero. Para el caso de que no se produzca la presentación de reclamaciones o sugerencias en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de esta modificación de ordenanza, hasta entonces de carácter provisional.

Cuarto. Para el supuesto de que fueran presentadas tales sugerencias o reclamaciones, y previo informe de las mismas por los servicios correspondientes, se adoptará por el pleno municipal el acuerdo expreso que proceda.

Quinto. Se facultará al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo que ahora se adopta.

Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, expone, que se trata de una propuesta para modificar la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas y aplicar el Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, para que los trámites para la concesión de estas licencias sean más rápidos, sobre todo, la concesión de licencias de obra menor. Quisiera decir que, en estos momentos, las licencias de obra menor nunca han sido un impedimento, han sido licencias que se han informado con mucha rapidez, más o menos en el plazo de una semana, aún así se ha creído conveniente modificar la Ordenanza y cumplir con los trámites.



D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar favorablemente esta propuesta, pero quisiera hacer alguna consideración, porque ya en los Plenos de los meses de abril y mayo solicitaron la acomodación de las Ordenanzas Municipales al Decreto Ley 2/2012, de la Generalitat Valenciana, que se ha convertido posteriormente en la Ley 2/2012, de la Generalitat, entonces, no se quisieron aprobar las Mociones del PP, dijeron que se estaba trabajando en ello, han transcurrido unos meses, en octubre se trajo la modificación de la Ordenanza de apertura, que se aprobará definitivamente en un punto posterior de este Pleno. Hoy se trae la modificación de la Ordenanza de las licencias urbanísticas, se ha tardado casi un año desde que se publicó el Decreto Ley de 13 de enero de 2012, pero piensa que más vale tarde que nunca. Por eso, cree que hay que apoyar esta propuesta, además viene de la Generalitat Valenciana y favorece a todos aquellos que quieran abrir un negocio en esta ciudad, de esta forma se aligeran los trámites administrativos en la concesión de las licencias. Creen que es bueno para todos aquellos emprendedores que quieran participar del comercio de esta ciudad.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Juan Francisco Richart Forte, cree que esta propuesta de modificación de Ordenanza favorece hasta cierto punto, porque los trámites de las licencias de obra menor no son lentos, pero no va a discutir con el Sr. Valiente Navarro, están próximos a la Navidad y deben estar tranquilos y relajados.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas, que regula la declaración responsable para obras y actuaciones urbanísticas, con el fin de adaptarla a las disposiciones vigentes en esta materia, cuyo texto queda unido a la presente propuesta.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, procediéndose a la publicación definitiva de dicha modificación.

4.- Resolución de alegaciones a la Ordenanza municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos y su aprobación definitiva.

7080_4_1

Se da cuenta del informe-propuesta presentado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose y por la Técnica Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, en el que se hace constar que, mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2012, a propuesta de la Concejalía de Industrias y Establecimientos, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal para la Apertura o Funcionamiento de Industrias y Establecimientos, publicándose el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 8 de noviembre, y estableciéndose un plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias. Habiendo examinado el texto de la Ordenanza por parte del Departamento de Medio Ambiente, se consideró oportuno introducir una serie de modificaciones, consensuando el texto definitivo con el Departamento de Industrias y Establecimientos. Por este motivo, conjuntamente el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose y la Técnica Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, mediante informe emitido el 5 de diciembre de 2012, proponen realizar las modificaciones siguientes:

“1) Corregir el texto de la ordenanza haciendo uso del lenguaje no sexista, sustituyendo expresiones como “el titular”, “el interesado”, “el Alcalde”, por las de “la persona titular”, “la persona interesada”, “el/la Alcalde/sa”.

2) En todo el texto de la Ordenanza en lugar de “Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell”, debe decir “Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat”, con indicación, en algunos casos, de su disposición; el Decreto-Ley 2/2012 fue convalidado por Les Corts el 18 de enero de 2012 acordándose su tramitación como proyecto de Ley, llevando a la aprobación de la Ley 2/2012,



de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6800 de 20.06.2012).

3) Del **Capítulo Primero** (disposiciones generales), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 4** (normas generales del procedimiento), subapartado a), en el que se realiza una nueva redacción del párrafo en cuanto a la relación entre las licencias municipales ambiental y de obras y se suprime la segunda parte del párrafo para su adaptación a la nueva Ley 2/2012, siendo la redacción definitiva:

“a) Cuando sea necesaria la realización de obras, deberá acompañar a la documentación el correspondiente proyecto, que será tramitado conjuntamente con la correspondiente licencia ambiental, si bien, la licencia de obras no se concederá sin haber obtenido previamente la licencia ambiental.”

- **Apartado 12** (clases de licencias y comunicaciones), apartado d) licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: se efectúa nueva redacción para su mejor comprensión, siendo el texto definitivo:

“d) Licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Será exigible para actividades reguladas por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que se tramitarán de acuerdo a los procedimientos indicados en dicha ley y con el otorgamiento de licencia de apertura.”

4) Del **Capítulo Tercero** (licencia ambiental), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 3** (comunicación previa a la apertura de una instalación o actividad sometida a licencia ambiental), subapartados 3.2 y 3.3 y 3.4: se efectúa nueva redacción otorgando el mismo carácter potestativo que la Ley 2/2012 a la visita de comprobación, introduciendo un trámite administrativo de simple comunicación a la persona solicitante, para su mayor seguridad jurídica y mejor conocimiento de los plazos. El texto de los subapartados 3.2, 3.3 y 3.4 quedaría redactado como sigue:



“3.2.- Conforme a la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, la administración pública ante la que se hubiese presentado la comunicación previa podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo dispuesto en el título VI de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3.3.- Conforme a la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, por la que se modifica el artículo 64 de la Ley 2/2006, de la Generalitat, transcurrido el plazo de un mes para las actividades que hayan obtenido licencia ambiental desde la presentación de la comunicación previa, debidamente acompañada de la documentación requerida, sin oposición o reparos por parte de la Administración, se entenderá otorgada licencia de apertura, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad.

No obstante lo anteriormente indicado por la citada norma, este Ayuntamiento comunicará a la persona titular de la actividad, para su conocimiento, la conformidad de la documentación presentada y la fecha de inicio de la actividad, según lo descrito en el párrafo anterior.

3.4.- En caso que la documentación presentada para proceder al inicio de la actividad fuera defectuosa o no se ajuste a los términos legalmente exigidos, o en caso de efectuarse visita de comprobación a la actividad y ésta resultara desfavorable, se comunicará a la persona interesada o titular de la actividad que no podrá ejercer la actividad o, de estar funcionando, deberá abstenerse de continuar su ejercicio hasta tanto haya efectuado y comunicado la subsanación de las deficiencias observadas, con advertencia de resolver el cierre de la actividad en caso de su incumplimiento, sin perjuicio de cualquier otra medida sancionadora legalmente establecida. El titular de la actividad no podrá reanudar la actividad hasta tanto no haya recibido la notificación de comprobación favorable de subsanación de deficiencias.”

5) Del **Capítulo Cuarto** (comunicación ambiental), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 3** (comprobación documental y actividad inspectora): Se sustituye la denominación de este apartado por la de “función comprobatoria”.



- **Subapartados 3.1 y 3.2:** Se efectúa nueva redacción otorgando el mismo carácter potestativo previsto en la Ley 2/2012 a la visita de comprobación.

- **Apartado 4** (defectos documentales e inspecciones desfavorables): se suprime este apartado y denominación incorporándose su texto con nueva redacción más precisa al apartado 3 como subapartado 3.3.

Por tanto, el apartado 3 quedaría como sigue:

“3.1.- De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, el ayuntamiento ante el que se hubiese presentado la comunicación ambiental de inicio de actividad podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo dispuesto en el título VI de la Ley 2/2006, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3.2.- De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, no será necesaria la obtención de la licencia de apertura para el régimen de comunicación ambiental, estando implícita en este último. No obstante lo indicado por la citada norma, este Ayuntamiento comunicará a la persona interesada para su conocimiento de la corrección o conformidad de la documentación presentada para la actividad que pretende iniciar su ejercicio.

3.3.- De no cumplirse lo manifestado en la comunicación previa para el inicio de la actividad y en la declaración responsable por no haberse aportado toda la documentación requerida legalmente, o que ésta contenga deficiencias o anomalías, o en caso de efectuarse visita de comprobación a la actividad con resultado desfavorable, se notificará a la persona interesada que no podrá ejercer la actividad mientras no haya efectuado y comunicado la subsanación de las deficiencias observadas, y su comprobación por este ayuntamiento, procediéndose hasta entonces al archivo del expediente, y con advertencia de resolver el cierre de la actividad en caso de su incumplimiento, sin perjuicio de cualquier otra medida sancionadora legalmente establecida.

En el supuesto de incompatibilidad urbanística de la actividad con el planeamiento municipal, o que ésta sea objeto de otro procedimiento o instrumento de intervención ambiental, se notificará a la persona interesada la improcedencia de su ejercicio con la advertencia ya indicada en el párrafo



anterior.”

6) Del **Capítulo Quinto** (licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 2** (apertura mediante autorización), subapartado 2.1 (documentación necesaria): se realiza una nueva redacción más detallada, quedando el texto definitivo:

“2.1 Documentación necesaria.

La documentación para la tramitación y obtención de la licencia de apertura de una actividad regulada por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y concretamente para aquéllas sujetas al procedimiento establecido en su artículo 10 (procedimiento de apertura mediante autorización) será la misma que la requerida para actividades sujetas al procedimiento de apertura mediante declaración responsable, excepto dicha declaración. El certificado técnico de ejecución de las instalaciones de la actividad, el certificado o documento acreditativo de suscripción del contrato de seguro y el certificado de la instalación eléctrica, deberán aportarse, en todo caso, con anterioridad a la visita de comprobación a la actividad a efectuar por este ayuntamiento, y por cualquier otro organismo que se considere oportuno, como trámite previo para el otorgamiento, si procede, de la licencia de apertura.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2012, a propuesta de la Concejalía de Industrias y Establecimientos, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal para la Apertura o Funcionamiento de Industrias y Establecimientos, publicándose el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 8 de noviembre, y estableciéndose un plazo de treinta días, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Habiendo examinado el texto de la Ordenanza por parte del Departamento de Medio Ambiente y estando dentro del plazo de alegaciones, se ha



considerado oportuno introducir una serie de modificaciones, consensuando el texto definitivo con el Departamento de Industrias y Establecimientos. Por este motivo, conjuntamente el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose y la Técnica Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, proponen realizar las modificaciones siguientes:

“1) Corregir el texto de la ordenanza haciendo uso del lenguaje no sexista, sustituyendo expresiones como “el titular”, “el interesado”, “el alcalde”, por las de “la persona titular”, “la persona interesada”, “el/la alcalde/sa”.

2) En todo el texto de la ordenanza en lugar de “Decreto-Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell”, debe decir “Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat”, con indicación, en algunos casos, de su disposición; el Decreto-Ley 2/2012 fue convalidado por Les Corts el 18 de enero de 2012 acordándose su tramitación como proyecto de Ley, llevando a la aprobación de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6800 de 20.06.2012).

3) Del **Capítulo Primero** (disposiciones generales), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 4** (normas generales del procedimiento), subapartado a), en el que se realiza una nueva redacción del párrafo en cuanto a la relación entre las licencias municipales ambiental y de obras y se suprime la segunda parte del párrafo para su adaptación a la nueva Ley 2/2012, siendo la redacción definitiva:

“a) Cuando sea necesaria la realización de obras, deberá acompañar a la documentación el correspondiente proyecto, que será tramitado conjuntamente con la correspondiente licencia ambiental, si bien, la licencia de obras no se concederá sin haber obtenido previamente la licencia ambiental.”

- **Apartado 12** (clases de licencias y comunicaciones), apartado d) licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: se efectúa nueva redacción para su mejor comprensión, siendo el texto definitivo:

“d) Licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Será exigible para actividades reguladas por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, que se tramitarán de



acuerdo a los procedimientos indicados en dicha ley y con el otorgamiento de licencia de apertura.”

4) Del **Capítulo Tercero** (licencia ambiental), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 3** (comunicación previa a la apertura de una instalación o actividad sometida a licencia ambiental), subapartados 3.2 y 3.3 y 3.4: se efectúa nueva redacción otorgando el mismo carácter potestativo que la Ley 2/2012 a la visita de comprobación, introduciendo un trámite administrativo de simple comunicación a la persona solicitante, para su mayor seguridad jurídica y mejor conocimiento de los plazos. El texto de los subapartados 3.2, 3.3 y 3.4 quedaría redactado como sigue:

“3.2.- Conforme a la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, la administración pública ante la que se hubiese presentado la comunicación previa podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo dispuesto en el título VI de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3.3.- Conforme a la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, por la que se modifica el artículo 64 de la Ley 2/2006, de la Generalitat, transcurrido el plazo de un mes para las actividades que hayan obtenido licencia ambiental desde la presentación de la comunicación previa, debidamente acompañada de la documentación requerida, sin oposición o reparos por parte de la Administración, se entenderá otorgada licencia de apertura, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad.

No obstante lo anteriormente indicado por la citada norma, este Ayuntamiento comunicará a la persona titular de la actividad, para su conocimiento, la conformidad de la documentación presentada y la fecha de inicio de la actividad, según lo descrito en el párrafo anterior.

3.4.- En caso que la documentación presentada para proceder al inicio de la actividad fuera defectuosa o no se ajuste a los términos legalmente exigidos, o en caso de efectuarse visita de comprobación a la actividad y ésta resultara desfavorable, se comunicará a la persona interesada o titular de la actividad que no podrá ejercer la actividad o, de estar funcionando, deberá abstenerse de continuar su ejercicio hasta tanto haya efectuado y comunicado la subsanación



de las deficiencias observadas, con advertencia de resolver el cierre de la actividad en caso de su incumplimiento, sin perjuicio de cualquier otra medida sancionadora legalmente establecida. El titular de la actividad no podrá reanudar la actividad hasta tanto no haya recibido la notificación de comprobación favorable de subsanación de deficiencias.”

5) Del **Capítulo Cuarto** (comunicación ambiental), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 3** (comprobación documental y actividad inspectora): Se sustituye la denominación de este apartado por la de “función comprobatoria”.

- Subapartados 3.1 y 3.2: Se efectúa nueva redacción otorgando el mismo carácter potestativo previsto en la Ley 2/2012 a la visita de comprobación.

- **Apartado 4** (defectos documentales e inspecciones desfavorables): se suprime este apartado y denominación incorporándose su texto con nueva redacción más precisa al apartado 3 como subapartado 3.3.

Por tanto, el apartado 3 quedaría como sigue:

“3.1.- De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, el ayuntamiento ante el que se hubiese presentado la comunicación ambiental de inicio de actividad podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos y datos aportados, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo dispuesto en el título VI de la Ley 2/2006, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

3.2.- De acuerdo con la disposición final tercera de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, no será necesaria la obtención de la licencia de apertura para el régimen de comunicación ambiental, estando implícita en este último. No obstante lo indicado por la citada norma, este Ayuntamiento comunicará a la persona interesada para su conocimiento de la corrección o conformidad de la documentación presentada para la actividad que pretende iniciar su ejercicio.

3.3.- De no cumplirse lo manifestado en la comunicación previa para el inicio de la actividad y en la declaración responsable por no haberse aportado toda la documentación requerida legalmente, o que ésta contenga deficiencias o anomalías, o en caso de efectuarse visita de comprobación a la actividad con



resultado desfavorable, se notificará a la persona interesada que no podrá ejercer la actividad mientras no haya efectuado y comunicado la subsanación de las deficiencias observadas, y su comprobación por este ayuntamiento, procediéndose hasta entonces al archivo del expediente, y con advertencia de resolver el cierre de la actividad en caso de su incumplimiento, sin perjuicio de cualquier otra medida sancionadora legalmente establecida.

En el supuesto de incompatibilidad urbanística de la actividad con el planeamiento municipal, o que ésta sea objeto de otro procedimiento o instrumento de intervención ambiental, se notificará a la persona interesada la improcedencia de su ejercicio con la advertencia ya indicada en el párrafo anterior.”

6) Del **Capítulo Quinto** (licencias de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos), las siguientes modificaciones:

- **Apartado 2** (apertura mediante autorización), subapartado 2.1 (documentación necesaria): se realiza una nueva redacción más detallada, quedando el texto definitivo:

“2.1 Documentación necesaria.

La documentación para la tramitación y obtención de la licencia de apertura de una actividad regulada por la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y concretamente para aquéllas sujetas al procedimiento establecido en su artículo 10 (procedimiento de apertura mediante autorización) será la misma que la requerida para actividades sujetas al procedimiento de apertura mediante declaración responsable, excepto dicha declaración. El certificado técnico de ejecución de las instalaciones de la actividad, el certificado o documento acreditativo de suscripción del contrato de seguro y el certificado de la instalación eléctrica, deberán aportarse, en todo caso, con anterioridad a la visita de comprobación a la actividad a efectuar por este Ayuntamiento, y por cualquier otro organismo que se considere oportuno, como trámite previo para el otorgamiento, si procede, de la licencia de apertura.”

Por todo ello y teniendo en cuenta el informe de los técnicos municipales de Industria y Medioambiente, solicito al Pleno de la Corporación Municipal la estimación de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el día 17 de diciembre de 2012, en relación a la Propuesta del Concejal Delegado de Industrias y Establecimientos, con la introducción de ciertas correcciones, informadas por los servicios técnicos, en el texto de la Ordenanza Municipal para la apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos, para la aprobación definitiva de la misma.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la moción presentada los cuatro Concejales presentes de los grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, y se abstienen los tres Concejales del grupo del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta moción del Concejal Delegado de Industrias y Establecimientos.

Abierto el debate D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que básicamente, lo que se trata es de la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la Apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos. Dentro del plazo de exposición pública, se han presentado alegaciones por los técnicos municipales, los cuales han considerado necesario realizar alguna puntualización o modificación a esta Ordenanza.

D. José Joaquín Valiente Navarro, considera que se podría argumentar aquí lo mismo que en la propuesta anterior, pero lo que no es de recibo es que se tengan que modificar determinados artículos desde que se presentó la modificación de la Ordenanza en el mes de octubre o porque no se habían transcrito de un modo correcto o porque no se ajustaba realmente a lo que dictaba la nueva normativa de la Generalitat Valenciana y el Gobierno de la Nación. Tampoco es de recibo que los técnicos municipales hayan hecho correcciones a la Ordenanza, cuando se supone que el Concejal de Desarrollo Económico ha estado trabajando con ellos desde que el PP presentó la Moción en el pasado mes de abril, momento en que el Concejal manifestó que ya estaban trabajando en ella, es decir, se ha tardado seis meses en redactar la Ordenanza, pero cuando se trae a aprobación provisional, resulta que no se transcribe bien la normativa y al final dos meses después se tiene que aprobar definitivamente con las modificaciones que los técnicos municipales han propuesto introducir. No obstante, al final, es una buena noticia, que las medidas aprobadas por la Generalitat Valenciana y el Gobierno de la Nación sean aplicadas también en la ciudad de Villena y se facilite la obtención de las licencias de apertura.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Carlos Pedrosa Mira, puntualizando que en estas correcciones a la Ordenanza que redactan los técnicos municipales, en una segunda revisión que efectúan, observan, por ejemplo, que es bueno utilizar el lenguaje no sexista, aprecian también algunos párrafos que se podrían suprimir y algunos artículos que por modificación de órdenes posteriores sería bueno que ya no se incluyera, con el fin de que el texto definitivo esté en condiciones, es decir, es una Ordenanza que redactan los técnicos municipales y las alegaciones las hacen los mismos técnicos.

El Sr. Valiente Navarro, entiende que si la modificación posterior es la Ley 2/2012, de 13 de junio y la Ordenanza se aprueba en el mes de octubre, pero los técnicos municipales se dan cuenta en el mes de noviembre de que hay que modificar la redacción de algunos artículos porque no se adecuan a esa Ley ha de decir que esa Ley no es del mes de noviembre sino de junio, no obstante, no pasa nada, si en Villena se tarda un año en adaptar la Ordenanza a la normativa, pues bien, lo bueno es que se haga.

Cierra el turno de intervenciones D. Juan Carlos Pedrosa Mira, quien se reitera en que es una Ordenanza que la trabajan los técnicos municipales y a la cual le hacen alegaciones ellos mismos dentro del plazo de exposición pública. Hace un mes se trajo la Ordenanza a aprobar y los técnicos municipales en periodo de alegaciones la revisan, puntualizando ciertos aspectos para hacerla más sencilla y lo que hacen hoy es traer esas alegaciones para su estimación y aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas conjuntamente por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose y la Técnica Municipal de Medio Ambiente, D^a Salvadora Granell Tamarit, sobre modificaciones a incluir en el texto definitivo de la Ordenanza Municipal para la Apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos.



Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal para la Apertura o funcionamiento de industrias y establecimientos, en cuyo texto se recogerán las alegaciones a que se hace referencia en el punto primero, que han sido estimadas.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su publicidad y entrada en vigor.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Industrias y Establecimientos.

5.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre cesión de casas o solares para la implantación de negocios en el Casco Histórico.

3011_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Las diferentes Corporaciones que han conformado el Ayuntamiento han coincidido en la importancia de la rehabilitación y revitalización del Casco Histórico.

Es sabido que el Ayuntamiento dispone de casas y de solares en el Casco Histórico. Pensamos que este es el momento adecuado para darles salida y cederlas a las personas o empresas que pretendan montar un negocio de cualquier tipo.

Con esta medida no solo estaríamos dando facilidades para la creación de empleo, estaríamos apostando claramente por la rehabilitación y revitalización del Casco Histórico dando salida a los inmuebles municipales y ofreciéndolos a las personas o empresas interesadas, incentivando la implantación de nuevos negocios.

Por ello, solicitamos al Pleno Municipal:

1.- Que se haga un inventario con los inmuebles o solares que se podrían ofrecer para la implantación de negocios en el Casco Histórico que sean de



propiedad municipal.

2.- Que se estudien las posibilidades legales de realizar la cesión de uso o cualquier otra forma autorizada por la ley para que puedan acceder a los inmuebles y solares las personas o empresas interesadas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en la que se proponen diversas medidas con vistas a propiciar la utilización de propiedades municipales en el Casco Histórico por personas o empresas que pretendan la implantación de negocios.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres concejales presentes del grupo del Partido Popular, y se abstienen los cuatro concejales restantes de los grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta moción.

A continuación, se da lectura a la enmienda presentada por la Concejala Delegada del Casco Histórico, D^a Mercedes Menor Céspedes, a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, para la cesión de casas o solares para la implantación de negocios en el Casco Histórico, consistente en lo siguiente:

“La sustitución del punto uno y dos de los pedimentos por los siguientes que completan el contenido de la misma:

1.- Que puesto que desde la Concejalía de Casco Histórico se ha generado inventario actualizado sobre los inmuebles y solares municipales y a partir de ahí en base al Plan Especial del Casco Histórico, se ha priorizado en los bienes susceptibles de enajenación, se continúe trabajando en la misma línea para su adecuado tratamiento informático y urbanístico creando una herramienta eficaz para atender los fines del plan del Plan Especial del Casco Histórico, en base a criterios sociales, económicos y revitalizadores.

2.- Continuar trabajando en base al informe de Secretaría elaborado con fecha 14 de mayo de 2010, sobre enajenación de bienes patrimoniales y a la información resultante de las distintas reuniones con el personal jurídico del



Ayuntamiento y contactos con otras experiencias similares durante los últimos meses, en la búsqueda de soluciones para, en el marco de la ley, que puedan acceder a los solares y viviendas citados las empresas, personas y asociaciones interesadas.”

Abierto el debate, D^a M^a José Hernández Sanjuán, expone que este es un tema en el que se imagina y espera que estén todos de acuerdo, ya que como dice el texto de la Moción, la rehabilitación y revitalización del Casco Histórico es algo que a lo largo de las diferentes Corporaciones se ha estado trabajando por todos. Durante la anterior legislatura y por la Oficina del Casco Histórico se elaboró un dossier con las casas y solares de propiedad municipal en el Casco Histórico, de cuyo dossier hay copia en Secretaría. Piensan que con esta iniciativa se lograrían dos objetivos, rehabilitar y revitalizar, ya que algo imprescindible para conseguir esta rehabilitación es la implantación de comercios que fomente la afluencia de gente en el barrio. Se trataría de actualizar ese dossier existente y depurarlo, al objeto de preparar un inventario con las casas o inmuebles que pudieran optar a tal fin. Por otro lado, como dice uno de los pedimentos de la Moción, sería estudiar las posibilidades legales de realizar la cesión de uso o cualquier otra forma autorizada por la Ley, para que puedan acceder a los inmuebles y solares las personas o empresas interesadas en implantar negocios en el Casco Histórico.

D^a Mercedes Menor Céspedes, dice que están totalmente de acuerdo con la Moción, porque desde 1999 hasta 2009 en que se aprueba el Plan del Casco Histórico y luego las consiguientes Corporaciones han estado trabajando a favor del Casco Histórico, cosa que claramente se puede ver, sin embargo, esta Moción no se ajusta a la realidad, porque por una parte, se pide que se haga un inventario de los inmuebles o solares que se podrían ofrecer para la implantación de negocios en el Casco Histórico, cuando este inventario ya esté hecho. Por eso, en la enmienda presentada proponen que puesto que desde la Concejalía del Casco Histórico se ha generado inventario actualizado sobre los inmuebles y solares municipales y a partir de ahí en base al Plan Especial del Casco Histórico, se ha priorizado en los bienes susceptibles de enajenación, se continúe trabajando en la misma línea para su adecuado tratamiento informático, ya que un inventario, en estos momentos, se queda corto y sí que se está trabajando en una herramienta informática, que pueda ser más eficaz y atender a esos fines de una manera más dinámica y más rápida. Sobre el segundo pedimento de la Moción, que propone estudiar las posibilidades legales de realizar la cesión de



uso o cualquier otra forma autorizada por la Ley, para que puedan acceder a los inmuebles y solares, lo que ellos añaden por medio de la enmienda es que se continúe trabajando en base al informe de Secretaría elaborado con fecha 14 de mayo de 2010, sobre enajenación de bienes patrimoniales y a la información resultante de las distintas reuniones con el personal jurídico del Ayuntamiento y contactos con otras experiencias similares durante los últimos meses, en la búsqueda de soluciones para, en el marco de la ley, que puedan acceder a los solares y viviendas citados las empresas, personas y asociaciones interesadas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a M^a José Hernández Sanjuán, quien expresa que no están hablando de lo mismo, no tiene que ver una cosa con la otra. Hay un inventario que se realizó en la anterior legislatura, que se ha de seguir actualizando, que precisamente es lo que pide el PP, que se actualice, o sea, que del dossier que hay se haga un inventario actualizado, porque hay solares y casas que, a lo mejor, al Ayuntamiento no le interesa ceder, porque tiene previsto hacer algo o porque estén en ruinas, es decir, se trataría de realizar un inventario con las casas que el Ayuntamiento o los técnicos municipales elijan y que sean susceptibles de poder ceder. Por tanto, no tiene nada que ver lo indicado por la Sra. Menor Céspedes con lo que el PP propone, no obstante, si el equipo de gobierno quiere seguir realizando ese inventario e informatizarlo le parece bien, pero eso no quita para que se actualice y se haga un inventario con las casas que sean susceptibles de poder ceder. Considera que es enmendar la Moción por querer hacerlo, porque no piensa que una cosa anule la otra, o sea, no cree que el informatizar el inventario anule los pedimentos de la Moción del PP. Por ello, si están de acuerdo con la Moción, para que esas casas que elijan se puedan ceder, que no tienen que ser todas, voten a favor, si no lo quieren hacer realmente es que no apuestan por esta Moción. Ahora bien, si quieren hacer otra cosa, les invita a que presenten otra Moción, pero la del PP es la que hay, si quieren la apoyan o no.

D^a Mercedes Menor Céspedes, explica, que el inventario que se elaboró en la anterior legislatura y sobre el que está trabajando ahora D. César Haba Giménez, al coger el relevo del Casco Histórico, es un inventario obsoleto, con unas fotografías y fichas que no están completadas, con fotografías de viviendas que ya eran solares y habla de la semana siguiente en que se pasa el inventario y esta persona lo comprueba. Se ponen a trabajar en la actualización de ese inventario, porque se dan situaciones tan aberrantes como propiedades que aparecen como municipales cuando eran privadas y a la inversa. También hay errores en el inventario, porque el Ayuntamiento estaba pagando la luz y ciertos



servicios a personas que tenían sus viviendas mal catalogadas, cosa que se ha subsanado y los informes figuran en Urbanismo. Por otra parte, hay fichas en las que figuran viviendas compradas, que se han pagado y no se han hecho las escrituras, con lo cual el inventario que había sirve de referencia, pero no para trabajar, porque no era real ni adecuado ni en un formato accesible a las personas, hay fotografías pero no dan una imagen real de lo que es. Este equipo de gobierno ha trabajado en ese inventario porque uno de los primeros proyectos es el de las cesiones de viviendas, aunque saben que no se pueden ceder, pero para conocer qué viviendas quieren priorizar, necesitan conocer el conjunto de todas las viviendas que tienen, renuevan todo el inventario, toman los datos que sirven y los que son obsoletos se quitan, pero está hablando de una semana para otra.

Sigue diciendo, la Sra. Menor Céspedes, que una vez se ha hecho el inventario dentro de la Comisión de Seguimiento del Casco Histórico, una de las herramientas que marca el Plan Especial del Casco Histórico que está aprobado y que es quien ha de realizar ese seguimiento, Comisión que se ha puesto en marcha en esta legislatura, porque no se hizo en la legislatura anterior, una de las herramientas organizadas y en la que está el coordinador del Casco Histórico, se examinan todos los inmuebles y priorizan en aquellos que cediéndolos se ajustarán a la revitalización o pueden ser susceptibles a este tipo de actuaciones. Cuando presentan el borrador de cómo podría ser y se contrastó con la asesoría jurídica del Ayuntamiento, se les advierte que no se puede hacer una cesión a una empresa privada, sino a una entidad sin ánimo de lucro o a otra Administración, cosa que el PP debe saber, ya que lo que se propone no es nuevo, puesto que con fecha 31 de mayo de 2010, previo a un informe que se había solicitado en Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2010, ya se presentó una propuesta de la entonces Concejala de Urbanismo Residencial, D^a M^a José Hernández Sanjuán, a Junta de Gobierno Local que decía lo mismo que ahora, que se precisaba revitalizar el Casco Histórico y que por ello había que ceder ciertos solares y se pide a la Secretaría Municipal que informe cómo se puede hacer y en qué ámbito legal, informe que es entregado el 31 de mayo de 2010.

Explica, la Sra. Menor Céspedes, que con toda esta información, el segundo pedimento que el PP presenta no tiene sentido, porque legalmente ya están estudiando cómo se puede hacer, aunque el PP ya lo tenía desde el 31 de mayo de 2010, pero después de un año y haber hecho esa propuesta, en el expediente no figura ningún dato más, no se ha seguido ningún trámite más, cuando al terminar el expediente y en el informe de Secretaría se expone que deben seguirse los trámites oportunos. Dicho esto, el equipo de gobierno en un



año ha hecho la actualización del inventario, se le ha dado forma para que sea más accesible, han corregido los errores, ahorrando dinero al Ayuntamiento, porque se estaban pagando servicios a personas a las que no les correspondía, simplemente porque el inventario no estaba actualizado. Se ha hecho una priorización de qué locales se podrían ofrecer, ya sea mediante cesión, subasta o el procedimiento legal oportuno, pero es un inventario vivo y abierto, para ver de qué forma legal se va a poder hacer y priorizar según los casos. Por todo ello, considera que los pedimentos que propone el PP son inservibles, porque piden hacer un inventario que ya está realizado, unos informes legales que ya tienen y en ese tema se está trabajando, de hecho es tan importante, que las próximas jornadas van a versar en cómo se puede volver a aprovechar todos estos locales y cómo se puede llevar a la práctica el tema de la vivienda joven, por ejemplo, para tener una mayor información. Por tanto, la parte práctica que el PP pide ya está hecha. En cuanto al pedimento de disponer de una herramienta informatizada, está de acuerdo en que se necesita, pero a ese inventario con el que ya se cuenta, lo que ella dice, es que no sólo lo van a hacer, sino que le van a dar una forma para que sea más accesible, para que cualquiera desde su casa pueda acceder y tenerlo.

Por último, la Sra. Menor Céspedes, informa que sobre este asunto tiene conocimiento la Asociación del Rabal, la cual participa con ellos en una acción conjunta, porque hay indicadores gracias a todo el trabajo que se ha hecho por las distintas Corporaciones, en el sentido de que si antes había un intento de la gente de irse del Casco Histórico, ahora hay un efecto llamada, que es el que les lleva a cambiar ciertos puntos, como el tema de las zonas verdes. En resumen, están de acuerdo con la Moción presentada por el PP, pero los pedimentos cree que son obsoletos.

En el turno de cierre, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expresa que la Sra. Menor Céspedes ha venido aquí a venderles su libro, a decir que su persona de confianza del Casco Histórico trabaja mucho, cosa que no pone en duda, pero esta Concejala no entiende lo que el PP pide o va a su bola, porque los pedimentos de la enmienda no tienen nada que ver con los que hace el PP en su propuesta. La Sra. Menor Céspedes está hablando de que el inventario que está hecho, que se informaticice, a él le parece bien, hágalo como quiera, pero el PP lo que propone es que de ese inventario que hay seleccionen aquellos inmuebles y solares que pueden ser susceptibles de cesión o cualquier otra forma legal por la que se puedan ceder, sin embargo, la Concejala del Casco Histórico se está refiriendo a otra cosa, nada que ver con lo que el PP propone.



En el segundo pedimento, el PP pide que se estudien las posibilidades legales de realizar la cesión de uso o cualquier otra forma autorizada por la ley y la Sra. Menor Céspedes le habla sobre la enajenación de los bienes patrimoniales, que él ya sabe que es por pública subasta, pero no le piden eso, como así se recoge en el segundo pedimento de la enmienda, sino que estudien las formas legales para poder ceder el uso y una forma legal puede ser la concesión, pero la Sra. Menor Céspedes le habla de enajenar los bienes patrimoniales, es decir, no tiene nada que ver su propuesta con lo que el PP ha presentado. Por ello, no pueden aceptar su enmienda, cuando quieran hacer eso presenten sus propias propuestas, porque ya está bien de enmendarles las suyas y más en una Moción donde esta Concejala les cambia los dos pedimentos. Pregunta a la Secretaria Municipal ¿pueden cambiar los dos pedimentos de la Moción y modificar el sentido de la Moción con una enmienda, qué sentido le queda a la Moción si le cambian los dos pedimentos? Cree que le cambia todo el sentido, porque lo que dice la Sra. Menor Céspedes no tiene nada que ver con lo que el PP propone. Piensa que van siempre a remolque, intentando aprovechar sus propuestas para decirles que ya lo están haciendo, que ya están trabajando en ello, que están estudiando el tema, precisamente en este caso la Sra. Menor Céspedes, no, sino su persona de confianza, que parece está trabajando muy bien.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda presentada por la Concejala del Casco Histórico, D^a Mercedes Menor Céspedes, votando a favor de la misma los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

El Portavoz del PP, D. José Joaquín Valiente Navarro, retira la Moción presentada por su Grupo Municipal, sobre cesión de casas o solares para la implantación de negocios en el Casco Histórico.



6.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el destino de la cantidad a recibir por la EPSAR para la Rambla El Conejo.

6012_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Con fecha 27 de noviembre se recibió en el Ayuntamiento escrito por parte de la EPSAR, Entidad de Saneamiento de aguas, dando el visto bueno a la devolución de la aportación municipal que por medio de un convenio de fecha 19 de septiembre de 2005, el Ayuntamiento se comprometía a pagar 281.211,62 euros, haciéndolo efectivo el día 30 de junio de 2006, y la EPSAR la cantidad de 1.200.000 euros, para la construcción de la Acequia – colector de la Estación de Bombeo Principal.

Con lo cual y una vez confirmado que por parte de la EPSAR se va a efectuar la devolución de la cantidad que en su día aportó el Ayuntamiento, y siendo prioritario que se ultimen las obras del encauzamiento de la Rambla El Conejo, solicitamos al Pleno Municipal:

- Que el Pleno se comprometa a que el ingreso de la cantidad de 281.211,62 euros, quede afectado íntegramente a la terminación del encauzamiento de la Rambla El Conejo.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, en la que se propone la afectación al destino señalado de una cantidad aportada en su día por el Ayuntamiento, en el marco de un convenio suscrito con la EPSAR, y que ahora va a ser objeto de devolución.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, y se abstienen los cuatro concejales restantes de los grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción.



Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, expone que en esta Moción lo que el PP propone es que aprovechando un convenio que se firmó en septiembre de 2005 con la EPSAR, donde el Ayuntamiento de Villena aportó 281.211,62 euros, cuyo convenio final ascendía a la cantidad de 1.200.000 euros, puesto que todavía se mantiene ese convenio y debido a las últimas informaciones en los medios de comunicación, solicitan que una vez ese dinero lo reciba el Ayuntamiento, se destine a la última fase de la Rambla El Conejo, de esta manera se podría por fin ponerla en marcha, teniendo en cuenta lo importante que es para la ciudad, sobre todo a la hora de esas lluvias torrenciales que año tras año suelen ocurrir en Villena. Cree que la Moción que se presenta, habría que actualizarla con la reunión que celebraron ayer, puesto que fueron convocados a una Comisión Técnico-Mixta que el PP propuso que se realizara, en la que tuvieron oportunidad de compartir diversas opiniones y visiones con respecto a esta cuestión, tanto con técnicos como políticos y la verdad es que se pudo comprobar la gran cantidad de coincidencias que se tenían con el PP. Por ello, piensa que se conseguirá retomar este proyecto tan importante para Villena, teniendo en cuenta que la parte más compleja y costosa ya se realizó en la pasada legislatura. Considera que no va a existir ningún inconveniente en aprobar esta Moción, excepto la salvedad que comentó el Sr. Alcalde con respecto al convenio, pero básicamente la Moción se refiere a que cuando el dinero se reciba por parte de la EPSAR, se solicite que se afecte a la realización de la cuarta fase.

Por último, el Sr. Martínez Martínez, manifiesta que le gustaría añadir que independientemente de lo comentado y de su plazo, que esto no sea excluyente de cualquier otra aportación que pueda destinarse a esa finalización, para que la obra no se alargue en el tiempo y considerando también, como así se comentó en la reunión de anoche, que parece existe un estudio reciente, que le gustaría que lo compartieran con el PP, que no tiene coste excesivo, es bastante aceptable, bien el dinero que se reciba o cualquier otra actuación que se pueda ir acometiendo, mientras llega ese dinero, sería interesante destinar a mano de obra, incluso dinero para poco a poco ir acabando este gran proyecto. En resumen, lo que solicita el PP con esta Moción es que el dinero del convenio se destina a esa cuarta fase cuando llegue, pero que esto no impida al Ayuntamiento el seguir trabajando en todo aquello que suponga un avance, dado el mejor coste de esta última fase y lo importante de la puesta en marcha de este gran proyecto para la ciudad.



D. José Tomás Molina Prats, expone, que el equipo de gobierno va a votar favorablemente esta Moción, sobre todo por el bien común. Consideran que es importante que una infraestructura que se realizó en la legislatura anterior y que en este momento está todavía sin servicio, cumpla el fin para lo que fue diseñada. Por tanto, piensa que es positivo que esta obra al final tenga una finalización. Dicho esto, como bien ha comentado el Sr. Martínez Martínez, la EPSAR sí que ha respondido a la petición del Ayuntamiento para devolver 281.211,62 euros, que el Ayuntamiento había aportado al proyecto anterior que se había presentado para resolver este problema. No obstante, esto depende de una addenda que se haga al convenio o la renuncia al mismo, aunque ellos tienen solicitada una reunión con la EPSAR y la Confederación Hidrográfica del Júcar para negociar esto, porque creen que es importante también que el compromiso que la EPSAR tenía en aquel momento de aportar 1.200.000 euros a la obra de finalización de la Rambla del Conejo se devuelva, pero está pendiente de esa reunión, para la que todavía no se les ha contestado. Por tanto, el equipo de gobierno cree que es importante lo que se propone, quieren acabar la obra, que ese dinero esté afectado a la finalización de la misma y por todo ello van a votar a favor.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Jesús Martínez Martínez, expresando que se alegra mucho de esas coincidencias que anoche tuvieron oportunidad de compartir y que se plasmen aquí ahora en este Pleno. Le gustaría aclarar un par de cosas, por una parte, el proyecto anterior a que hace referencia el convenio no consiste en evacuar pluviales a la Acequia del Rey, ya que no existe un desvío nuevo de Rambla del Conejo de pluviales a la estación de bombeo, sino que consistía en el desvío de aguas residuales provocadas por la lluvia, ya que cuando llueve desborda ese aliviadero, lo que sería esa canalización a la que hace referencia el convenio junto con otras cosas, que era que lo que se desviaba a la Acequia del Rey. Ahora bien, una vez realizado el nuevo encauzamiento y como comentó en el pasado Pleno, puede ser interesante mantener eso como posible segunda opción o una mayor solución de evacuación, que espera sea de pluviales en su mayor parte, para tener dos vías de evacuación de aguas pluviales. Se reitera en que con addenda o sin ella, una vez llegue el dinero, sea destinado a lo que acaba de comentar. Por otra parte, todas aquellas actuaciones que se puedan ir realizando, como ha señalado anteriormente, que vayan encaminadas a mejorar y avanzar el proyecto de evacuación de pluviales de la zona norte, pero que no se utilice el hormigón porque ya no están en casco urbano, salvo en zonas exclusivamente necesarias, puesto que mejoraría más y se conseguiría una evacuación mayor, ya que si no hay hormigón permite la filtración en el terreno, además de evacuarse mucho



antes. Insiste en que no se vuelvan a realizar actuaciones como una de las últimas, que también se comentó en la reunión, no precisamente por él ni por miembros del PP, calificada incluso como ridícula, de ese pequeño tramo en el que se colocó un nuevo tubo de hormigón que lo que hacía era impedir la evacuación de dichas aguas. Reitera la alegría de su Grupo por el voto afirmativo y anima a seguir trabajando en este gran proyecto.

D. José Tomás Molina Prats, explica, que ese tramo fue una reparación que se hizo por una rotura que hubo en uno de los pasos pegados a una casa, entonces hubo que hacer una obra de emergencia para reparar esa avería que producía un taponamiento de la salida del agua en la acequia y hacía entrar en carga ese pequeño tramo de tubería que va desde el Camino de San Juan al desagüe, afectando también a la casa. Por tanto, hubo que hacer una actuación de emergencia, colocándose un tubo de mil y con eso se solucionó el problema de momento, aunque no es la solución definitiva como así se dijo, porque ésta pasaba por la limpieza y adecuación de la acequia, que desde el inicio de la estación de bombeo, la tubería entra en carga porque no tiene más que 30 centímetros por encima, cuando la altura es de 2 metros. Por tanto, cree que la solución que le dieron a ese paso fue correcta para lo que en ese momento se necesitaba.

Por otra parte, el Sr. Molina Prats, dice, que la reunión con la EPSAR es para que se pueda conservar ese 1.200.000 euros, para poder realizar ese nuevo tramo que estaba previsto y que no se pudo hacer anteriormente, ése es el objetivo, tener varias vías de salida de esa agua a la Acequia del Rey, dado que los cálculos a 100 años pueden ser de unos 20 Hectómetros cúbicos o más quizás, realmente es un caudal bastante considerable para que ese aporte lo pueda absorber esa canalización. No obstante, como ayer acordaron en la reunión, la solución definitiva pasa por ese ensanchamiento, por esa limpieza de la acequia y cambio de los pasos que hay en todos los caminos, que son los que hacen que el agua se desborde en algunos puntos.

Cierra el turno de intervenciones D. Jesús Martínez Martínez, puntualizando, en primer lugar, que sobre el tubo que se colocó, los cálculos son de 20 metros cúbicos por segundo lo previsto, el tramo final de la Rambla del Conejo es de 3 x 2 metros, después de ese tramo lo que se hace es instalar un tubo mil y cree que no hace explicar más, porque es evidente que no es suficiente y que provoca taponamiento. En el supuesto de que se tratara de una rotura, en la que no había más remedio puede estar de acuerdo, pero si se va a



trabajar en serio para dar una solución definitiva a la evacuación de aguas, como además dijo en aquella reunión, que se tenga claro cuál es el objetivo para evitar cuestiones de éstas, porque a lo mejor hubiese sido más acertado no colocar ese tubo, sino realizar otra actuación. En segundo lugar, si llevan más de un año y no se realiza esa evacuación, no está en carga, pero hay agua que le entra cuando llueve si no se continúa, evidentemente. Por último, recuerda que fue precisamente el técnico de este equipo de gobierno el que dijo que se podía absorber perfectamente toda esa cantidad de agua con esa adecuación de la Acequia del paso alto y Acequia de San Juan para poder evacuar una pequeña actuación de ensanchamiento, o sea, que en principio la i griega que supondría el segundo, no haría falta si está perfecto, pero esa segunda opción de Generalitat viene bien ahora que está realizado el encauzamiento nuevo, porque antes era completamente aislado de cualquier otra cuestión de aguas pluviales.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Comprometerse a que el ingreso de la cantidad de 281.211,62 euros quede afectado íntegramente a la terminación del encauzamiento de la Rambla el Conejo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Intervención y a la Concejalía de Medio Ambiente.

| |
|--|
| 7.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre bonificación en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de licencia de aperturas. |
|--|

7080_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Ante las nuevas cifras esperanzadoras con 26 meses consecutivos de descenso en el Paro Juvenil de la Comunidad Valenciana, el Partido Popular de Villena considera que nuestra ciudad debe sumarse a la batería de medidas que se están tomando desde el Consell, el cual está favoreciendo la implantación de empresas, la creación de negocios y la formación de los jóvenes así como su acceso al mercado laboral.



Actualmente podemos observar como desde el Ayuntamiento de nuestra ciudad no se están tomando ningún tipo de medidas para reactivar la economía local y mejorar la situación de los diferentes sectores de nuestra localidad.

El Partido Popular de Villena es consciente de los momentos por los que pasa la economía en Villena y pensamos que hay que dar soluciones y facilitar la implantación de nuevos negocios, en línea con las medidas tanto la administración central y la autonómica vienen tomando.

Consideramos que hay que incentivar el autoempleo y la creación de empresas en Villena y apoyar así a uno de los colectivos que atraviesa muchas dificultades y que es de los pocos que, en estos momentos se está echando hacia adelante a la hora de poner en marcha nuevos negocios o empresas.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al Pleno Municipal:

- La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de aperturas consistente en otorgar una bonificación del 50% de la cuota en las aperturas solicitadas por jóvenes emprendedores hasta los 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo y que opten a convertirse en autónomos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre bonificación en Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de apertura.

Interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expone que con esta Moción se pretende la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a fin de que se contemple en la misma una bonificación del 50 por ciento de la cuota en las aperturas solicitadas por jóvenes emprendedores hasta los 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo y que opten a convertirse en autónomos.

Sometida a dictamen la referida Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros presentes acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstienen los dos Concejales del Grupo



Municipal Verde de Europa, el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y la Concejala del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, se da lectura a una enmienda presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Industria y Empleo, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, a la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, sobre bonificación en Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de licencia de apertura, que dice lo siguiente:

“Desde el inicio de la legislatura, la Concejalía de Desarrollo Económico ha puesto en marcha, entre otras iniciativas, diversas propuestas que han servido para motivar el espíritu emprendedor entre la sociedad villenense con el objetivo fundamental de generar empleo.

Entre otros asuntos, la Concejalía se encuentra en estos momentos revisando las diversas Ordenanzas Municipales que puedan afectar al ámbito empresarial, emprendedor y económico para facilitar, de esta manera, la instalación de nuevas empresas en nuestra ciudad.

Puesto de manifiesto esto, se presenta la siguiente enmienda:

- Eliminar de la Moción presentada, el segundo párrafo.

Los pedimentos de la Moción quedarían de la siguiente manera:

1.- Que con motivo de la revisión que está llevando a cabo la Concejalía de Desarrollo Económico de las diversas Ordenanzas Municipales que afectan al ámbito económico, se bonifique a los jóvenes emprendedores de hasta 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de aperturas (T-22).

2.- Que los Técnicos Municipales del Departamento de Intervención elaboren un informe sobre el procedimiento para efectuar dicha bonificación, tanto a estos segmentos poblacionales como a otros colectivos, en los cuales se encuentra trabajando la Concejalía, para incluirlas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de la Licencia de aperturas T-22.”

Por el Interventor Municipal, D. Ignacio Satorre Berbegal, se manifiesta que estudiará cómo se puede hacer esta bonificación en la ordenanza, porque los



tributos locales no pueden establecer bonificaciones que no estén autorizadas por ley, aunque se puede hacer según la capacidad económica que tengan los sujetos pasivos, de todas formas hará el correspondiente informe.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que la propuesta que se trae al Pleno es que se bonifique la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de aperturas en un 50% a los jóvenes emprendedores menores de 35 años, parados y aquellos que estén percibiendo la prestación o subsidio de desempleo y pretendan abrir un negocio en esta ciudad. Cree que es una medida más para incentivar a todas aquellas personas, que en momentos difíciles se animan a abrir negocios aquí y que se encuentran en una situación precaria, pero aun así deciden emprender una nueva actividad. Se les vuelve a presentar por parte del Sr. Pedrosa Mira una enmienda a esta Moción, donde se propone quitar parte de la misma, eliminar párrafos y cambiar los pedimentos. Ha de decir que alucina con la forma de trabajar que tiene el actual equipo de gobierno, preguntándose si es que sólo saben que se puede trabajar cuando el PP presenta una Moción. En el primer pedimento de la enmienda, el Concejal de Desarrollo Económico dice:

“Que con motivo de la revisión que está llevando a cabo la Concejalía de Desarrollo Económico de las diversas Ordenanzas Municipales que afectan al ámbito económico, se bonifique a los jóvenes emprendedores de hasta 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de aperturas (T-22).”

El Partido Popular en su Moción propone que “La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencia de aperturas consistente en otorgar una bonificación del 50% de la cuota en las aperturas solicitadas por jóvenes emprendedores hasta los 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo y que opten a convertirse en autónomos.”

Siguiendo con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, pregunta ¿qué le está contando el Sr. Pedrosa Mira, que está modificando la ordenanza y cuando vea lo que resulta va a poner esa bonificación?, ¿es que no quiere poner el 50% o está estudiando establecer un 1% de bonificación?, ¿qué le quiere decir o es que se quiere poner la medalla de que la Concejalía de Desarrollo Económico trabaja en las diversas ordenanzas fiscales de ámbito económico? Apañados van, un año y medio para ver si establece una bonificación o no, cree que esa forma de trabajar no se la merece la ciudadanía. Sobre el informe de Intervención, hay uno ya elaborado, si quiere lo enseña, además el Sr. Interventor lo ha dicho muy



claro, que no se pueden establecer otras bonificaciones que las fijadas en la ley, pero sí con criterios de capacidad económica. Recuerda que cuando eran Concejales no adscritos propusieron una bonificación del 90% en la ordenanza y la aprobaron en contra del informe de Intervención, ¿qué película le está vendiendo ahora el Sr. Pedrosa Mira? Aclara, que ese informe que hablaba de la capacidad económica ya estaba hecho por el Técnico de Administración General de Intervención, ¿qué pasa hoy, que ya no le gusta o quiere que le reiteren ese informe para decir que no se puede poner la bonificación? No lo entiende.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que según le indica el Sr. Interventor no se podría aprobar ni una fórmula ni otra, por lo que no sabe si lo que procedería es pedir ese informe por escrito para que diga si procede o no. Ruega que lo explique el Interventor.

El Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, dice que la normativa de haciendas locales no permite ese tipo de bonificación en las tasas, porque han de ser establecidas por el Estado, por tanto, no tiene cabida.

A continuación, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, explica que el PP proponía una bonificación del 50% y lo que dice la enmienda es que con motivo de la revisión de las ordenanzas fiscales, entre ellas, la del mercado, licencias de apertura, etc., se contemple una bonificación, pero no habla de ningún porcentaje a jóvenes emprendedores de hasta 35 años, parados y perceptores de la prestación o subsidio por desempleo y que los técnicos municipales del departamento de Intervención elaboren un informe sobre el procedimiento para efectuar dicha bonificación, tanto a estos segmentos poblacionales, como a otros colectivos. En esta cuestión, él se está curando en salud y como ha dicho el Sr. Interventor ahora mismo, habrá que ver cómo se hace. Por otra parte, sobre la Moción a que se ha referido el Sr. Valiente Navarro de la anterior legislatura, el PP dijo que la votaba en contra porque era ilegal y ahora resulta que la hace y propone el 50%, sin embargo el Sr. Interventor informa que así no es posible. Aclara, que lo que él propone es que se elabore un procedimiento claro y si es posible se vea la manera de poder bonificar.

El Sr. Alcalde considera que el debate debe darse por concluido hasta contar con ese informe del Sr. Interventor y diga si es posible aplicar un tipo u otro de criterio para lograr lo que se propone. No sabe lo que dirá el PP, pero si



no harían un debate que no les llevaría a nada, porque finalmente aprobarían algo que luego no podría ponerse en marcha.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que no tiene ningún inconveniente en dejar sobre la mesa la Moción y que el Sr. Interventor les informe sobre la fórmula para poder hacerlo, lo que sí es claro es que la ley admite una posibilidad teniendo en cuenta los criterios de la capacidad económica, igual que se bonifica en muchas ordenanzas a las familias numerosas, la ley sí que establece una serie de criterios que se podrían aplicar y si han de atender a criterios de capacidad económica, renta familiar, etc., en estos momentos en que por desgracia España se encuentra en una tasa de paro superior al 25%, cree que es de justicia aplicar esas bonificaciones. Por ello, ve bien que se quede sobre la mesa y que el Sr. Interventor informe sobre la forma legal de cómo proceder.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que parece que el Portavoz del PP quiere hacerle el trabajo al Sr. Interventor e incluso querer saber más que él, puesto que le marca los plazos, criterios, etc.

El Sr. Alcalde corta en este punto el debate, considerando que no caben más intervenciones, proponiendo quede sobre la mesa este asunto pendiente del informe y que en el próximo Pleno se decida una fórmula u otra.

La Corporación Municipal, con la conformidad del Grupo Municipal Partido Popular, firmante de la Moción, acuerda dejarla sobre la mesa y requerir informe del Sr. Interventor Municipal, D. Ignacio Satorre Berbegal.

8.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre forma de actuación del Ayuntamiento de Villena en materia de contratación de suministros, material y consumibles.

5090_8_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“En los momentos de crisis económica en los que nos encontramos, son numerosos los empresarios de nuestra ciudad que se ven en verdaderos apuros económicos intentando mantener sus negocios o incluso llegando a cerrar algunos de ellos, incrementando mes a mes el paro en nuestra ciudad.

Desde el Gobierno de nuestra Comunidad, se están tomando medidas para reducir el paro, siendo en el mes de noviembre la única Comunidad Autónoma que ha reducido estas cifras, habiéndose producido un incremento de la producción industrial de un 5,9%, casi 10 veces más que en el conjunto de España.

Desde el Partido Popular de Villena queremos que se aplique en nuestra ciudad este tipo de política de empleo. Desde que tomó las riendas de este Ayuntamiento el actual equipo de Gobierno, el desempleo en nuestra ciudad ha ascendido, siendo actualmente 5.100 los parados en Villena, ocupando desgraciadamente uno de los primeros puestos de mayor desempleo en la comarca. Desde el Partido Popular de Villena pensamos que desde la Concejalía de Desarrollo Económico no se están tomando las medidas necesarias para ayudar a reducir estas terribles cifras y que es el momento de actuar.

Consideramos que el Ayuntamiento debe utilizar todos los medios legales a su alcance para ayudar a las empresas de Villena.

El Ayuntamiento para cubrir las necesidades de materiales, productos o consumibles generados por el normal funcionamiento del mismo Públicos realiza compras a diversos proveedores, y en ocasiones no se sigue ningún tipo de criterio objetivo que pudiera conllevar un ahorro a las arcas municipales ni a que se incentive la economía de la nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno:

- Que se cree una lista de proveedores de Villena por el Ayuntamiento, para la adquisición de cualquier tipo de material o servicios que se utilicen en éste, de entre los cuales el Ayuntamiento podrá suministrarse, dando así el trabajo a las empresas de nuestra ciudad y todo ello siempre dentro de la legalidad en la contratación que permita la Ley de Contratos del Sector Público.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre



forma de actuación del Ayuntamiento de Villena en materia de contratación de suministros, material y consumibles.

En primer lugar interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, quien expone que la Moción contempla la creación, por parte del Ayuntamiento, de una lista de proveedores de Villena para la adquisición de cualquier tipo de material o servicio que se precise, de entre los cuales el Ayuntamiento podrá suministrarse, dando así trabajo a las empresas de nuestra ciudad.

A continuación, interviene D^a Virtudes Hernández Francés manifestando que eso ya lo están haciendo. Que se está contratando con empresas de Villena.

Sometida a dictamen la referida Moción, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros presentes acuerda dictaminarla favorablemente, toda vez que votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstienen los dos Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa, el Concejale del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y la Concejala del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate, D^a Margarita García-Galbis Valiente, expone, que como bien dice la Moción, en los momentos de crisis económica en que se encuentran, son numerosos los empresarios de Villena que se ven en verdaderos apuros económicos para mantener sus negocios, incluso cerrando alguno de ellos, incrementando con ello el paro de esta ciudad. Desde el gobierno de la Comunidad Valenciana se están tomando medidas para reducir el paro, siendo el pasado mes de noviembre la única Comunidad Autónoma que ha reducido estas cifras. Desde el PP de Villena quieren que se aplique esta política de empleo que tan buenos resultados está dando, desgraciadamente el desempleo en nuestra ciudad asciende a 5.100 parados, ocupando uno de los primeros puestos de la comarca, datos que le preocupan al PP, ya que desde la Concejalía de Desarrollo Económico no se están tomando las medidas necesarias para ayudar a reducir estas terribles cifras. Considera que el Ayuntamiento debe utilizar todos los medios legales a su alcance para ayudar a las empresas de Villena. Señala, que para cubrir las necesidades de los materiales y productos consumibles generados por el normal funcionamiento de los servicios públicos, el Ayuntamiento realiza compras a diversos proveedores y en ocasiones sin ningún tipo de criterio objetivo, sino por las preferencias, por lo que proponen al Pleno que se cree una lista de proveedores de Villena para la adquisición de cualquier tipo de material o servicios que se utilicen en éste, dando así el trabajo a las empresas de esta ciudad, siendo este listado el utilizado para contrataciones menores de 18.000



euros o en procedimientos negociados sin publicidad, en los que el Ayuntamiento solicita presupuesto a tres empresas. Espera que todos apoyen esta Moción para aportar un granito de arena desde el Ayuntamiento a las empresas de Villena que están pasando verdaderos apuros.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, que le van a permitir que exprese que al leer la Moción del PP, en su texto de argumentación, cuando habla de la Comunidad Valenciana, de material, de medidas, etc., están hablando de la tercera Comunidad y de la tercera provincia con más paro de España, relatan un cuento que no se lo cree nadie, están faltando el respeto a los desempleados de Villena y además se quedan tan panchos cuando se refieren a que se incrementa el paro desde que el tripartito está en el gobierno municipal, lo que publican ante los medios de comunicación. Sin embargo, va a dar unos datos en los que se indican la progresión del paro en Villena. Cuando el PP entró a gobernar en el Ayuntamiento en junio de 2007, los desempleados que había eran 1.805, en 2008, 2817, 1.000 desempleados más, en 2009, 3.939, 1.100 desempleados más, en 2010, 4.166 y en junio de 2011, cuando el PP se va del gobierno municipal, 4.534 desempleados. Está hablando de 3.000 personas más que fueron al paro y el PP lo único que hizo fue decir que se iba a hacer un centro comercial que iba dar 2.500 puestos de trabajo, el pleno empleo en Villena, sin embargo, ahora, le dicen a él que se han incrementado las cifras del paro desde que está este equipo de gobierno, les ruega que se miren los datos.

Continuando con su intervención, el Sr. Pedrosa Mira, pone de manifiesto la poca vergüenza de exponer que desde la Concejalía de Desarrollo Económico no se están tomando las medidas necesarias para ayudar a reducir esas terribles cifras y que es el momento de actuar, puede asegurarles que desde su Concejalía junto con los técnicos de su departamento trabajan diariamente en el objetivo fundamental de la creación de empleo y adoptando iniciativas para generar riqueza en la población, por ejemplo, las ayudas directas a la contratación laboral, 1.000 euros a cada persona contratada de Villena, las ayudas directas para la creación de empresas por jóvenes, 1.500 euros a cada empresa que se constituya por persona joven, lo cual va también en el sentido de la anterior Moción de la bonificación. También ha puesto en marcha herramientas de formación, asistiendo más de 2.000 personas a formarse en el ámbito empresarial, el Centro de Recursos de Formación tiene también una actividad diaria, la puesta en marcha de programas de empleo del Servef, que han sido eliminados de un plumazo por la Generalitat Valenciana, como el Emcorp, Salario Joven y demás programas. Han puesto en marcha el Plan municipal de apoyo a la exportación, fundamental para apoyar al empresario en su camino a la



exportación, han firmado convenios para facilitar la financiación a los empresarios y emprendedores con microcréditos, han fomentado el espíritu empresarial en los Institutos de la ciudad mediante convenios con el CEI, están manteniendo contactos con inversores para intentar que se implanten en Villena y de esa manera generar empleo, se está trabajando de manera directa con el sector calzado, hostelero, mercado, para crear nuevas líneas de negocio, han puesto en marcha el concurso de ideas empresariales, que ha sido un éxito y además ha demostrado el talento y la disposición a innovar y crear que tiene la sociedad villenense, así podría estar hasta mañana, aunque el PP ha salido a los medios de comunicación diciendo que no se hace nada.

El Sr. Pedrosa Mira, continua diciendo, que el trabajo es difícil, porque la tasa de desempleo está muy mal, pero no pueden estar jugando con los sentimientos de miles y miles de parados de la ciudad. Va a pedir al PP que dejen esta Moción sobre la mesa, ya que lo que solicitan, una lista de proveedores y que se contraten los servicios en Villena, ya se está haciendo, en un porcentaje muy alto, así los contratos menores que son los que se pueden realizar de esta forma, el 100% se hace con empresas de Villena, se les invita a que presenten sus ofertas. Se reitera en que la Moción se quede sobre la mesa y se pida un informe para ver de qué manera se puede hacer un marco legal para este tipo de concesiones, aunque de manera oficiosa ya se está realizando, porque piensa que todo lo que el Ayuntamiento pueda generar es interesante que se quede en la ciudad de Villena. Por otra parte, sobre las contrataciones mediante pliegos, no existe manera legal de limitarlo sólo a que concurran empresas de Villena.

Abierto el segundo de intervenciones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, señala que ella mira los datos y puede asegurar que la Comunidad Valenciana es la única en que ha bajado el paro. El Sr. Pedrosa Mira ha citado cifras de 2007 y ha de recordarle que en esa fecha pertenecía al PP, ¿qué pasa, que ahora ya no lo quiere reconocer? Sobre la alusión de qué vergüenza por salir en los medios de comunicación, ha de decir que ella tiene mucho respeto a los parados, está intentando aportar medidas para ayudar a que esta situación cambie, medidas que el equipo de gobierno no está adoptando. El Sr. Pedrosa Mira cita una serie de medidas intentando evadir el tema, para que no se vea que no está trabajando, porque a lo único que se dedica es a acudir a eventos para salir en las fotos. Aclara, que esta Moción es parte de una serie de medidas que aporta el PP a esta Corporación para intentar frenar el aumento del paro. Recuerda que hace un año el PP también presentó al Pleno una batería de medidas para reactivar la actividad local, Moción que el equipo de gobierno



aprobó, aunque el Sr. Pedrosa Mira ya dijo que se estaban tomando medidas para intentar solucionar el tema y que otras se llevarían a cabo cuando se aprobaran los famosos presupuestos de 2012, el caso es que en los primeros seis meses decían que no tenían los presupuestos aprobados y el resto del año, cuando sí estaban aprobados, durante dieciocho meses el Concejal de Desarrollo Económico se ha dedicado a hacer cursos de formación, actividades que ellos apoyan, pero consideran que los ciudadanos de Villena necesitan más medidas y más trabajo por su parte, porque el salir en las fotos no aporta mucho a las empresas.

La Sra. García-Galbis Valiente, sigue diciendo que actualmente el equipo de gobierno no está haciendo absolutamente nada y sí le gustaría hablar de la demagogia a que les está acostumbrando este gobierno municipal. El Sr. Pedrosa Mira se ha referido a que están utilizando el 100% de empresas de Villena en contratos menores, en la Comisión Informativa, la anterior Concejala de Recursos Humanos, comentó que lo que se pedía en esta Moción ya se estaba realizando, sin embargo, es curioso que en la obra que se está haciendo en el Ayuntamiento de cambio de escayola, la empresa no es de Villena, lo pudieron comprobar al salir de la Comisión Informativa que estaba la furgoneta en la calle, entonces, pregunta ¿eso es apostar por las empresas y trabajar en el 100% con ellas?, ¿no hay escayolistas en Villena?, seguro que sí y además sin trabajo. Al PP le gustaría que apoyasen esta Moción, no la van a dejar sobre la mesa, porque es una buena Moción para apoyar a las empresas de Villena, pero desde luego, si no lo hacen es que no quieren trabajar por ellas.

En su segunda intervención, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta que la Sra. García-Galbis Valiente utiliza unos formatos un poco peculiares, porque ¿a quién quiere engañar al decir que las cifras de paro han bajado en la Comunidad Valenciana?, está hablando de que es la tercera Comunidad Autónoma después de Andalucía y Cataluña en cifras de paro. ¿No lo ven en la calle? Le parece fuera de lugar y cree que hay que seguir trabajando para conseguir que eso sea una realidad. Se ha referido a las cifras anteriormente y la verdad es que el PP cogió el gobierno con 1.800 parados y cuando se fue había 4.500 parados, no hicieron nada más que anunciar ese centro comercial de 2.500 puestos de trabajo, que no está ni se le espera. En cuanto a los eventos para salir en la foto, se guarda su opinión, pero cuando se ve una foto, siempre hay un trabajo detrás. Se reitera en que la relación que ha dado son ejemplos pequeños de lo que su Concejalía está haciendo, como las ayudas municipales a la contratación laboral, las ayudas municipales a la creación de empresas por jóvenes, los programas municipales de apoyo a la exportación, esto es



formación, no son cursos, los cursos son los que se ha cargado el gobierno del Consell, que por cierto también debería pagar las subvenciones que debe a los empresarios y emprendedores que las solicitaron en 2010 y están ahogados porque no se han pagado todavía, ese Consell que también según la Sra. García-Galbis está bajando las cifras del paro, díganse a las personas de la calle. Continuando con esos pequeños ejemplos, se refiere también al concurso de ideas empresariales. Considera que el PP es el no por el no y el desprestigiar por desprestigiar, pero aquí se está haciendo un trabajo muy serio diario, tanto la Concejalía como el Gabinete de Desarrollo Económico y todos los sectores económicos de la población, que intentan generar ideas de negocio que puedan promover el desarrollo económico de la ciudad y ése es el trabajo diario y por más que digan en los medios de comunicación que no se hace nada, es absolutamente falso. Ruega que se enteren y se informen.

Por último, en cuanto a las empresas de Villena, el Sr. Pedrosa Mira explica, que hay tres tipos de contratos y cuando legalmente se puede, se hace, en su Concejalía en la mayoría de los casos, siempre que el tema lo permite y está seguro que los demás compañeros hacen lo mismo. Cree que la Moción no está inventando nada, porque la lista de proveedores oficiosamente ya se está realizando, por lo que pide que la Moción se deje sobre la mesa, se solicite un informe y se vea el formato legal para poder hacerlo.

Cierra el turno de intervenciones, D^a Margarita García-Galbis Valiente, quien puntualiza que ella no falta al respeto a nadie, es consciente de que la Comunidad Valenciana es la tercera con peores cifras de paro, pero también es cierto que desde la Generalitat Valenciana se están tomando medidas y desde que se está haciendo, las cifras del paro han bajado y no es la única Comunidad Autónoma. No intente el Sr. Pedrosa Mira darle la vuelta a todo para decir que el PP es el causante de todos los problemas, porque se están tomando medidas. Le da la sensación de que este Concejal está evadiendo el tema para no aprobar la Moción, porque no le interesa, si de verdad el equipo de gobierno apoya a las empresas, voten a favor de la Moción, ¿qué pasa que no les ha dado tiempo a enmendarla?, como no trabajan le han de hacer ellos el trabajo Pleno tras Pleno. Cree que esto es una muestra más de la falta de trabajo, iniciativa y ganas que tienen para ayudar a los ciudadanos de Villena. Le encantaría que votasen a favor, porque la ciudadanía lo agradecería, porque aunque digan que cuentan con ellos, el PP sabe y es consciente de que no es así. Tienen contratado un despacho de abogados, al que pagan facturas inferiores a 18.000 euros, que no es de Villena, luego ya no sólo es la empresa de la escayola. Ruega que piensen y que voten favorablemente.



El Sr. Alcalde antes de someter a votación la Moción hace una reflexión. El equipo de gobierno no va a votar favorablemente porque hay serias dudas de que este tema sea legal, que se pueda hacer de esa manera y que responda a los criterios de concurrencia que tiene la Administración.

El Sr. Valiente Navarro ruega a la Presidencia que le permita leer el pedimento de la Moción, “que se cree una lista de proveedores de Villena por el Ayuntamiento, para la adquisición de cualquier tipo de material o servicios que se utilicen en éste, de entre los cuales el Ayuntamiento podrá suministrarse, dando así el trabajo a las empresas de nuestra ciudad y todo ello siempre dentro de la legalidad en la contratación que permita la Ley de Contratos del Sector Público”, es decir, lo que piden es que sea dentro de la legalidad, no están solicitando que se salten la ley.

El Sr. Alcalde dice, que como a pesar de eso las dudas se mantienen, van a votar en contra.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre creación de una lista de proveedores de Villena para la adquisición de cualquier tipo de material o servicios municipales, dando así trabajo a las empresas de la ciudad.

9.- Nombramiento de miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

6062_9_1

Se da lectura a una Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, acordó aprobar la creación del Consejo Municipal de Medio Ambiente así



como la aprobación inicial de los estatutos del citado Consejo.

Los estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente, aprobados definitivamente y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 11 de junio de 2012, recogen en su Capítulo II – Miembros del Consejo, artículo 5.2. que “Todos los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Villena, a propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente”, motivo por el cual se propone al pleno Municipal el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente:

- Presidente/a: El Alcalde/sa de Villena
D. Francisco Javier Esquembre Menor.
- Vicepresidente/a: El Concejal/a delegado/a de Medio Ambiente.
D. José Tomas Molina Prats.
- Secretario/a El/la Corporación o funcionario en quien delegue.
D^a. Amparo Macián García
- Vocales:
 1. El/la Técnico/a de Medio Ambiente Municipal.
D^a Salvadora Granel Tamarit.
 2. Un Representante de cada grupo político que integran la corporación Municipal.
 - * Los Verdes de Europa:
D^a. Irene García Cabanes
 - * Partido Socialista Obrero Español:
D. José Francisco López Amorós
 - * Villena Centro Democrático.
D^a M^a Paz Poveda Hernández
 - * Partido Popular
D. Pedro Hernández Pardo

3. Un representante de cada una de las Asociaciones de carácter medio ambiental de la ciudad que estén convenientemente legalizadas y registradas en la Consellería de Administración Pública y en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Villena con un máximo de cinco personas. Previa



solicitud formal y el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento de incorporación al Consejo.

Asociaciones que han solicitado incorporación al Consejo de Medio Ambiente:

* Asociación Villena en Bici.
D. José Tomás Juan

* Asociación Villenense de Amigos de Amigos de la Naturaleza (AVIANA).
D. Pedro Hernández Hernández

* Asociación SALVATIERRA.
D. José Carlos Hernández Bravo

4. Un representante de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena.
D^a Eva Moya Castaño

5. Un representante de la Sociedad de Cazadores.
No ha contestado.

6. Un representante del Consejo escolar
D^a Virtudes Hernández Francés

7. Un representante del Consejo Local Agrario .
D. Juan Carlos Ferrandiz Hernández

8. Un representante del Consejo Local de la Juventud.

9. Un representante del Voluntariado Ambiental.

10. Un representante de Protección Civil.
D. Pablo Palazón Aroca

11. Un representante del SEPRONA
D. Joaquín Tejuelo Ruíz Cabo primero Patrulla Seprona Ibi.

12. Un representante de la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.



13. Un representante de la Federación de las asociaciones de vecinos del municipio.

D. José Espinosa Pontes

14. Un representante por cada una de las Plataformas de defensa de causas ambientales.

* Plataforma en defensa del medio y entorno de Villena.

D. Fernando Ubeda Lillo

15. Un representante de cada una de las asociaciones sindicales del municipio.

* Unión General de Trabajadores:

D. Tomás Ayelo Bevia.

* Comisiones Obreras:

D^a Carmen Ortega López

16. Cinco personas de reconocidas inquietudes en materia medioambiental designadas por la Alcaldía.

D^a Laura García Cantero

D^a Ana María Montilla Domene

D Pedro Hernández Menor

D^a Ruth Mateo Pérez

D. Benedicto Campos Roig”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la composición del Consejo Municipal de Medio Ambiente, quedando de la siguiente forma:

- Presidente/a: El Alcalde/sa de Villena

D. Francisco Javier Esquembre Menor.

- Vicepresidente/a: El Concejal/a delegado/a de Medio Ambiente.

D. José Tomas Molina Prats.



- Secretario/a El/la Corporación o funcionario en quien delegue.
D^a. Amparo Macián García

~ Vocales:

1. El/la Técnico/a de Medio Ambiente Municipal.

D^a Salvadora Granel Tamarit.

2. Un Representante de cada grupo político que integran la corporación Municipal.

* Los Verdes de Europa:

D^a. Irene García Cabanes

* Partido Socialista Obrero Español:

D. José Francisco López Amorós

* Villena Centro Democrático.

D^a M^a Paz Poveda Hernández

* Partido Popular

D. Pedro Hernández Pardo

3. Un representante de cada una de las Asociaciones de carácter medio ambiental de la ciudad que estén convenientemente legalizadas y registradas en la Consellería de Administración Pública y en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Villena con un máximo de cinco personas. Previa solicitud formal y el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento de incorporación al Consejo.

Asociaciones que han solicitado incorporación al Consejo de Medio Ambiente:

* Asociación Villena en Bici.

D. José Tomás Juan

* Asociación Villenense de Amigos de Amigos de la Naturaleza (AVIANA).

D. Pedro Hernández Hernández

* Asociación SALVATIERRA.

D. José Carlos Hernández Bravo



4. Un representante de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena.

D^a Eva Moya Castaño

5. Un representante de la Sociedad de Cazadores.

No ha contestado.

6. Un representante del Consejo escolar

D^a Virtudes Hernández Francés

7. Un representante del Consejo Local Agrario.

D. Juan Carlos Ferrándiz Hernández

8. Un representante del Consejo Local de la Juventud.

9. Un representante del Voluntariado Ambiental.

10. Un representante de Protección Civil.

D. Pablo Palazón Aroca

11. Un representante del SEPRONA

D. Joaquín Tejuelo Ruíz Cabo primero Patrulla Seprona Ibi.

12. Un representante de la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

13. Un representante de la Federación de las Asociaciones de Vecinos del municipio.

D. José Espinosa Pontes

14. Un representante por cada una de las Plataformas de defensa de causas ambientales.

* Plataforma en defensa del medio y entorno de Villena.

D. Fernando Ubeda Lillo

15. Un representante de cada una de las asociaciones sindicales del municipio.

* Unión General de Trabajadores:

D. Tomás Ayelo Bevia.



* Comisiones Obreras:
D^a Carmen Ortega López

16. Cinco personas de reconocidas inquietudes en materia medioambiental designadas por la Alcaldía.

D^a Laura García Cantero
D^a Ana María Montilla Domene
D Pedro Hernández Menor
D^a Ruth Mateo Pérez
D. Benedicto Campos Roig

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, así como a los diferentes miembros que forman parte del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

10.- Moción del Concejal de Medio Ambiente sobre declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas.

6062_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats, que transcrita literalmente, dice:

“El interés por preservar la Sierra de Salinas surgió hace ya varias décadas. Los primeros antecedentes los podemos situar en el año 1988, cuando representantes políticos de los Ayuntamientos de Villena, Monóvar, Salinas, Pinoso y Yecla iniciaron conversaciones para elaborar un Convenio de colaboración que desarrollara los objetivos de preservación, ordenación de los usos y creación de un fondo documental.

Posteriormente las Cortes Valencianas aprobaron la Resolución 171/11, de 26 de abril de 1989, que resolvía declarar en un plazo de seis meses la Sierra de Salinas como Paraje Natural, en virtud de la Ley 5/1988, de 24 de junio, por la que se regulaban los Parajes Naturales de la Comunidad Valenciana, previa petición de la Corporación Municipal de Villena.

Las actuaciones mencionadas y la aprobación de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana



motivaron que el Ayuntamiento de Villena, en sesión plenaria de 2 de noviembre de 1995, acordara nuevamente solicitar a la Consellería de Medio Ambiente que iniciara el procedimiento y elaborara el proyecto para la declaración de la Sierra de Salinas como Espacio Natural Protegido. A este acuerdo la Consellería respondió estar elaborando el proyecto del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para definir una de las figuras de protección de las previstas en la Ley 11/94.

La Resolución 65/IV, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes Valencianas en la reunión celebrada el 19 de abril de 1996 sobre la declaración de la Sierra de Salinas como espacio natural protegido (B.O.C.V. n.º 52 de 06/05/1996), instaba al Consell a iniciar las conversaciones con la Comunidad de Murcia y con los ayuntamientos afectados (Salinas, Villena, Monóvar y Pinoso) tendentes a proponer al Gobierno de la Nación la declaración de la Sierra de Salinas como espacio natural protegido.

Casi un año más tarde, el 7 de mayo de 1998, el Ayuntamiento Pleno de Villena acordó solicitar la finalización del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales e instar al Consell Valenciano a que iniciara a la mayor brevedad posible la declaración de la Sierra de Salinas como Espacio Natural Protegido.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el 3 de abril de 1998 acordó solicitar a la Dirección General de Conservación del Medio Natural la inclusión de la Sierra de Salinas dentro de los espacios naturales que formarían parte de la lista de espacios propuestos de la Red Natura 2000; así también, acordó solicitar a la citada Dirección General que otorgara la protección necesaria con la figura de Parque Natural.

Respecto a la red europea Natura 2000, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villena celebrada el 24 de julio de 1998 daba cuenta del informe favorable de la Consellería de Medio Ambiente para la inclusión de la Sierra de Salinas en el catálogo de espacios propuestos desde la Comunidad Valenciana para la Red Natura 2000. En este informe exponía lo siguiente:

“La Sierra alberga diferentes tipos de hábitats contemplados en el Anexo I de la Directiva 97/62/CE del Consejo: vegetación gipsícola ibérica (1520), dunas continentales con pastizales abiertos (2330), formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervivens* en pendientes rocosas, matorrales termomediterráneos y preestépicas (5330), zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero- Brachypodietea (6220), desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos (8130), pendientes rocosas calcícolas con vegetación



casmofítica (8210) y encinares de Queráis ilexy *Quercus rotundifolia* (9340), lo cual apoya su inclusión en la Red Natura 2000 [...].

También se consideran relevantes las comunidades faunísticas representadas en la Sierra. Entre ellas cabe mencionar, por su buena estructuración, la de las rapaces, cuyas especies más representativas son: águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieratus fasciatus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), azor (*Accipiter Sentilis*), gavilán (*Accipiter nisus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), búho real (*Bubo bubo*), cárabo (*Strix aluco*), búho chico (*Asió otus*), etc., lo que pone de manifiesto la buena estructuración de esta comunidad. Otras aves de interés son aquellas cuya área de distribución a nivel de la Comunidad Valenciana resulta bastante restringida, pudiéndose mencionar, entre otras, a la golondrina dáurica (*Hirundo daurica*), el críalo (*Clamator glandarius*), el papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*) o el reyezuelo listado (*Regulus ignicapillus*). Por lo que respecta a la Orden Carnívora hay que hacer constar la presencia de especies tales como el gato montés (*Felis silvestris*), la garduña (*Martes foina*), la gineta (*Genetta genetta*), la comadreja (*Mustela nivalis*), el tejón (*Meles meles*), y el zorro (*Vuipes vulpes*). Otros mamíferos (O. Chyroptera) que merecen especial atención son *Myotis myotis* y *Myotis blythii*, ambos incluidos como especies de interés comunitario en el Anexo II de la citada Directiva”.

Años más tarde, el Ayuntamiento Pleno de Villena reunido el 24 de noviembre de 2005, acordó poner en conocimiento de los Ayuntamientos de Salinas, Pinoso, Yecla y Monóvar la intención de tramitar la solicitud de protección de la Sierra de Salinas, para que pudieran sumarse a la misma y solicitar a la Consellería de Medio Ambiente el inicio del procedimiento para la declaración de Parque Natural de la Sierra de Salinas. Como resultado, el 9 de marzo de 2006 se recibió el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2006 del Ayuntamiento de Yecla, por el cual se adhería al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villena de 24 de noviembre de 2005.

Todo este proceso de procurar una protección para la Sierra de Salinas a partir de una figura específica, primero estatal y posteriormente autonómica, concurrió en el tiempo con la aprobación de la Red Natura 2000, iniciada en el ámbito europeo a mediados de los años 90 y en el estado español a finales de dicha década. Como resultado, la Sierra de Salinas fue incluida en la Decisión 2006/613/CE de 19 de julio de 2006, por la que se adoptaba la primera lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, confirmando así el elevado valor ecológico de este espacio natural.



A estos factores bióticos hay que sumar los valores agrícolas, geológicos, arqueológicos y paisajísticos, que configuran y caracterizan este espacio:

Desde el punto de vista geológico está formada por lomas calcáreas de suaves pendientes, laderas escarpadas, anchas y llanas crestas, glacis y conos de acumulación de rocas mixtas carbonatadas-silíceas (margas, arcillas, calizas y arenas) y profundos barrancos y ramblas. Los yacimientos fosilíferos encontrados pertenecen en gran parte al Cretácico marino, presentando una amplia variedad. En cuanto al paisaje, producto de las interacciones naturales y sociales, la topografía y los microclimas de determinadas localizaciones han condicionado la distribución actual de los usos del suelo; las unidades agroforestales comparten el territorio con los alineamientos y saltos rocosos o cantiles, también presentes, y con los barrancos profundos y umbrosos, definiendo la heterogeneidad de la Sierra. El paisaje rural, intercalado en el forestal, presenta los elementos típicos de las explotaciones agrícolas tradicionales donde dominan los cultivos de secano (cereal, almendro, olivo y viñedo).

A pesar de la información disponible, los estudios científicos realizados son, en muchos casos, antiguos o sectoriales y ponen de manifiesto que aún queda mucho por conocer. Así por ejemplo, la presencia en la Sierra de Salinas de zonas con sustrato arenoso las convierten en hábitats potenciales de especies de anfibios y reptiles como el sapo de espuelas o la lagartija colirroja, de los que existen pocas citas.

Por tanto, aunque la decisión de dar una protección a la Sierra de Salinas se inició hace décadas, en la actualidad sigue sin contar con una figura de protección específica capaz de planificar ámbitos de protección diferenciados, definir la protección de los recursos naturales en equilibrio con los usos sociales y económicos y establecer los criterios de sostenibilidad para una mejor conservación de su biodiversidad; todo ello en el contexto actual.

No obstante, estamos convencidos de que es el momento de reanudar el proceso de declaración de la Sierra de Salinas como Parque Natural por muchas razones, entre otras:

- La nueva situación social y patrimonial a raíz de la Sentencia judicial que delimita las propiedades públicas y privadas, de profundo calado en la definición de la estructura territorial de la Sierra de Salinas.
- La demanda cada vez mayor de lugares de esparcimiento y disfrute públicos en un entorno natural.



- El imperativo de conservar y, en lo posible, mejorar el estado de los hábitats naturales y la biodiversidad.
- La necesidad de mantener los usos tradicionales que, hasta ahora, se han mantenido en equilibrio con los ecosistemas.
- El reconocimiento de las amenazas actuales y futuras que pudieran afectar negativamente a su conservación.
- La necesidad de potenciar el aprovechamiento sostenible del monte.
- La necesidad de disponer de un régimen jurídico claro y unívoco de defensa de los recursos naturales ante las agresiones humanas, entre otras.

La declaración de los Espacios Naturales Protegidos viene regulada en la Ley 11/94, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, que atribuye las competencias en la tramitación de la declaración de los Parques Naturales a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes puntos:

Primero. Instar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a que inicie los trámites para la declaración de la Sierra de Salinas como Espacio Natural Protegido, y más concretamente como Parque Natural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 11/94, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que, en breve plazo, proceda a elaborar el proyecto de declaración del Parque Natural de la Sierra de Salinas.

Tercero. Comunicar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la plena disposición de los respectivos Ayuntamientos, facilitando la información disponible y colaborando en cuanto sea necesario.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 17 de diciembre de 2012, en relación a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, para la tramitación de la solicitud ante la Consellería competente de la Sierra de Salinas como Espacio Natural Protegido, Parque Natural.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, y se abstienen los tres Concejales del Grupo del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Abierto el debate, D. José Tomás Molina Prats, expone que el objetivo de esta Moción, que ya es reiterada porque viene presentándose en casi todas las legislaturas desde hace unos años, no es mas que el de conseguir una figura de protección para la Sierra de Salinas, que consideran que tiene la entidad suficiente como entorno natural, para que tenga esa figura de protección que les permita recoger u obtener recursos para su mantenimiento. Por tanto, el objetivo es aprobar esta Moción en el Pleno, presentarla en el resto de municipios colindantes con la Sierra de Salinas y enviar el acuerdo a la Consellería competente para poder obtener esa figura de protección de la Sierra de Salinas. Informa de que ha mantenido reuniones con los municipios colindantes con la Sierra de Salinas, los cuales están de acuerdo y una vez se haya aprobado esta Moción, se les pasará el acuerdo para que ellos hagan lo mismo en sus respectivos Plenos, para después presentarlo ante la Consellería. Cree que ya es hora que la Sierra de Salinas con ese entorno tan emblemático que tiene, tenga dicha figura y se pueda mantener con seguridad.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que además de los acuerdos plenarios a que se hace referencia en el cuerpo de la Moción, hay al menos un acuerdo del anterior mandato, donde se aclara cómo estaba la situación de la solicitud de Parque Natural para la Sierra de Salinas y que los demás Ayuntamientos todavía no se habían acogido a esta solicitud, pero mientras no lo hicieran, según se les informó, la Consellería no continuaba con los trámites. Ahora la solicitud que plantea el Sr. Molina Prats está hecha en Consellería desde hace ya siete años. Por ello, cree que los pedimentos de la Moción deberían ser estos dos que va a indicar:

1.- Dirigirse a los Ayuntamientos que tienen parte de su término municipal en la Sierra de Salinas, para que se sumen a la solicitud realizada, en su día, por el Ayuntamiento de Villena, de la declaración de Parque Natural Sierra de Salinas.

2.- Reiterar a Consellería la solicitud realizada en 2005 por el Ayuntamiento de Villena.



El PP está de acuerdo con la propuesta, si no se modifica la votarán favorable igualmente, pero cree que los pedimentos deben ser esos, porque quedaría más claro, salvo que el Sr. Molina Prats diga que no es posible hacerlo así y ha de ser de la manera que él lo propone.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Tomás Molina Prats, entiende que el tema está claro, la sugerencia del PP está en el cuerpo de la Moción, de hecho ellos han tenido reuniones con los municipios afectados de Monóvar, Salinas y Pinoso y la dificultad está con el de Yecla, al pertenecer a otra Comunidad Autónoma. Lo que pretenden es que se apruebe en los Plenos de los municipios que corresponden a la provincia de Alicante y después verán cómo se soluciona con el de Yecla, ya que entre Comunidades debe haber una conexión para poder solucionar este problema, al depender de dos Comunidades Autónomas, Murcia y Valencia. Una vez los tres municipios de la provincia de Alicante tomen sus acuerdos, irán a la Consellería correspondiente.

D. José Joaquín Valiente Navarro, se reitera en que su Grupo está de acuerdo con la propuesta, lo que dice es que el Ayuntamiento de Villena ya tiene adoptado el acuerdo desde hace siete años, en el que se insta a la Consellería a que declare Parque Natural la Sierra de Salinas, lo que piensa es que están duplicando los acuerdos municipales en el mismo sentido. No sabe si el Sr. Molina Prats ha añadido algo más de literatura en el cuerpo de la Moción, para que cuando llegue a Consellería la solicitud vean el histórico sobre la reivindicación de Villena, no obstante, si prefiere que sea así, no tiene problema, pero están duplicando algo que el Ayuntamiento ya había aprobado hace siete años. Por ello, sugería cambiar algo los pedimentos para que Consellería viera que Villena lo está pidiendo desde hace siete años, aunque en el cuerpo de la Moción se diga, no así en el pedimento.

Cierra el turno de intervenciones, D. José Tomás Molina Prats, quien expresa que han hecho una relación histórica de todas las veces que se ha solicitado este tema a Consellería, porque no sólo se ha hecho en esta legislatura, sino también en la anterior y en otras anteriores, por lo tanto, cree que está suficientemente claro que es una reiteración.



El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, aclara que han tenido una reunión todos los Alcaldes de los municipios afectados con los técnicos de medio ambiente y se diseñó una posible estrategia que era que cada Ayuntamiento fuera actuando por su cuenta, posteriormente habría un acto común donde los cuatro municipios ofrecerían esa petición. Los técnicos de medio ambiente insinuaban que Villena encabezara eso y que era bueno reiterar la petición para que cada Ayuntamiento vecino se sumara y luego que el acto final se hiciera en Consellería. Fue ésa la decisión tomada y hoy se empieza en Villena.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Instar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a que inicie los trámites para la declaración de la Sierra de Salinas como Espacio Natural Protegido, y más concretamente como Parque Natural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 11/94, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que, en breve plazo, proceda a elaborar el proyecto de declaración del Parque Natural de la Sierra de Salinas.

Tercero.- Comunicar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la plena disposición de los respectivos Ayuntamientos, facilitando la información disponible y colaborando en cuanto sea necesario.

11.- Declaración de la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de concesión de los puestos números 53 y 56 vacantes del Mercado Municipal de Villena (Alicante).

5090_11_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)”, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011.



En primer lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de diciembre de 2012, a las 13,30 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 13 de enero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53, de fecha 15 de marzo de 2012, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2012.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 11º.-del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra, con carácter no público, para la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre “A”.

En primer lugar, se da cuenta que las proposiciones presentadas en plazo, al procedimiento de licitación en este Ayuntamiento, han sido las siguientes:

- PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Antonio Alfaro Donate, con DNI. nº 47.063.326-J y domicilio en calle Gabriel Ciscar nº 29, 1º-L, 02005 de Albacete.

A continuación, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por este licitador en el sobre “A”, indicándose por el secretario de la mesa que presenta para justificar su solvencia técnica y profesional, el certificado de la Agencia Tributaria de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, en la actividad de comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas, no ajustándose a los medios previstos en el artículo 8ª.-“Documentación”, sobre “A”, apartado d).2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.



Por parte de D^a María Virtudes Hernández Francés, se manifiesta que tratándose de la adjudicación de un puesto de comercio al por menor de productos congelados, cuya actividad ya está ejerciendo, la documentación presentada por el interesado le parece suficiente para justificar su solvencia técnica y profesional, dado que el propio pliego recoge como uno de los medios de acreditación, cualquier otro que el Ayuntamiento considere suficiente para acreditar esta solvencia, por lo tanto, solicita que por la mesa de contratación se considere que la documentación presentada es correcta y ajustada al pliego.

Sometido a votación esta cuestión, la mesa de contratación por unanimidad, acuerda admitir a la licitación a la proposición presentada por D. Antonio Alfaro Donate, con DNI. nº 47.063.326-J y domicilio en calle Gabriel Ciscar nº 29, 1º-L, 02005 de Albacete.”

En segundo lugar, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de diciembre de 2012, a las 12,00 horas, con el siguiente resultado:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se decidió la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, habiéndose publicado el anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena, el día 13 de enero de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53, de fecha 15 de marzo de 2012, con plazo abierto de presentación de ofertas hasta el 31 de diciembre de 2012.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 81 y siguientes, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 11º.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige esta contratación, esta sesión se celebra con carácter público, para la apertura del sobre “B”, denominado “Oferta Económica”, presentado por los licitadores.

Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, con objeto de la apertura del sobre “A”, integrante de la “Documentación Administrativa”, presentada por el único licitador, D. Antonio Alfaro Donate, con DNI nº 47.063.326-J y domicilio en



calle Gabriel Ciscar nº 29, 1º-L, 02005 de Albacete, que quedó admitido al procedimiento de licitación, al considerar la mesa de contratación que la documentación presentada era correcta y ajustada al pliego de cláusulas administrativas particulares y demás legislación aplicable en la materia.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “B”, correspondiente a la “Oferta Económica”, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento de licitación, dando lectura sumariamente a la oferta, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. Antonio Alfaro Donate, que declara:

- Que se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos y ofrece un canon mensual de 170 euros/mes, para los puestos nº 53 y 56, destinados a la venta de productos alimenticios: congelados.

- Para el caso que no resulte adjudicatario de los puestos precedentemente indicados, no formula oferta alternativa para que se le adjudique otro puesto.

- Que conoce el pliego y las condiciones de prestación del contrato al que licita, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a formular observaciones, no habiendo observación alguna.

En tercer lugar, la Mesa de Contratación, procede a la valoración de la oferta económica presentada, de conformidad, con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 11º.- del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 45 puntos.

- Por cada incremento del canon base del 1%.....1 punto (canon mensual de la concesión se fija en la cantidad de 100 euros mensuales para los puestos de 16 m² y de 85 euros mensuales para los puestos de 13,20 m² de superficie útil).

Proponente

Puntos



- D. Antonio Alfaro Donate

0

2. Diversificación de la actividad a ejercer, hasta un máximo de 20 puntos.

Proponente

Puntos

- D. Antonio Alfaro Donate

0

3. Dotación de mobiliario y materiales que se adscribirán al puesto que se opte (realización de inversiones, como cámaras, arcones frigoríficos u otras), hasta un máximo de 5 puntos.

Proponente

Puntos

- D. Antonio Alfaro Donate

0

4. Otros aspectos y/o mejoras distintas de las enumeradas, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada puesto de trabajo adicional al del concesionario con centro de trabajo en el Mercado Municipal de Villena, 5 puntos.

Proponente

Puntos

- D. Antonio Alfaro Donate

0

- Por la dedicación de presupuesto para la difusión exterior de la actividad ejercida en el mercado, 5 puntos.

Proponente

Puntos

- D. Antonio Alfaro Donate

0

Sumando la puntuación obtenida por la única proposición presentada al procedimiento de licitación, en cada uno de los apartados, resulta lo siguiente:

Proponente

Puntos

- D. Antonio Alfaro Donate

0



De conformidad, con la evaluación de estos criterios ponderados, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente, el Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Antonio Alfaro Donate, con DNI nº 47.063.326-J y domicilio en calle Gabriel Ciscar nº 29, 1º-L, 02005 de Albacete, al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión de los puestos números 53 y 56, con una superficie útil de 13,20 m² cada uno, destinados al comercio al por menor de alimentación: congelados, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 170 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

2º.- Requerir a D. Antonio Alfaro Donate, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000 euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 680 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a D. Antonio Alfaro Donate, dando traslado del mismo a la Concejalía de Mercado y a los departamentos



municipales de Intervención y Tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Declarar que la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “Concesión de puestos vacantes en el mercado municipal, de Villena (Alicante)”, es la correspondiente a D. Antonio Alfaro Donate, con DNI nº 47.063.326-J y domicilio en calle Gabriel Ciscar nº 29, 1º-L, 02005 de Albacete, al ser la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación, para la concesión de los puestos números 53 y 56, con una superficie útil de 13,20 m² cada uno, destinados al Comercio al por menor de alimentación: congelados, un canon mensual a favor del Ayuntamiento de Villena de 170 euros, un plazo de duración del contrato de siete años desde la fecha de su adjudicación, que podrá ser prorrogado anualmente a partir de la finalización del séptimo año, por acuerdo expreso de las partes, dentro de los tres meses anteriores a la terminación de cada anualidad y, en todo caso, por un periodo máximo hasta el 31 de marzo del año 2023 y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo.- Requerir a D. Antonio Alfaro Donate, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el certificado de Suma Gestión Tributaria de no tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villena, el alta en la seguridad social de la propia adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con una suma asegurada mínima de 300.000 euros, acompañada del último recibo de pago y prestar la garantía definitiva del contrato, por importe de 680 euros, equivalente a cuatro mensualidades del precio de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación del contrato.



El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Alfaro Donate, así como a la Concejalía de Mercado y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

12.- Despacho extraordinario.

5090_12_1

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Propuesta de urgencia presentada por el Concejal Delegado de Comercio y Mercado, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre adjudicación definitiva del puesto nº 34 del Mercado Municipal de Villena.

Defiende la urgencia D. Juan Carlos Pedrosa Mira, exponiendo que en el Pleno de 29 de noviembre de 2012 se acordó la declaración de oferta más ventajosa a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., para el puesto nº 34 del Mercado Municipal de Villena, se propone ahora la adjudicación definitiva del mismo, considerando que es urgente la adopción de este acuerdo para agilizar al máximo que esta mercantil pueda establecerse cuanto antes.

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal acuerda declarar la urgencia de la Propuesta del Concejal de Comercio y Mercado, sobre adjudicación del puesto nº 34 del Mercado Municipal de Villena, pasándose al estudio y debate de la misma.



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE COMERCIO Y MERCADO PARA ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 34 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Comercio de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), D. Eugenio Menor Valdés, en relación a la propuesta de urgencia presentada por el Concejal Delegado de Comercio y Mercado, con fecha 19 de diciembre de 2012, sobre la adjudicación del puesto nº 34 del Mercado Municipal, destinado a la venta de pan y otros productos de panadería frescos, a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF nº B-02354447, en el que se hace constar lo siguiente:

“PRIMERO.- Se justifica la urgencia de la propuesta presentada, en la necesidad de no alargar innecesariamente el procedimiento, en agilizar la toma de posesión del puesto y que se pueda ejercer la actividad cuanto antes. Aún así, desde que el solicitante presentó la solicitud y va a tomar posesión del puesto, van a transcurrir más de dos meses, en el campo de la gestión empresarial, es un plazo muy largo y que hace que algunos emprendedores/comerciantes se vuelvan atrás y no inicien su actividad en el Mercado Municipal, como ya ha ocurrido en varias ocasiones.

SEGUNDO.- Que el contrato, que se pretende formalizar con la aprobación de la Propuesta adjunta, para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante) correspondiente al puesto nº 34, destinado a la venta de pan y otros productos de panadería frescos, es necesario para dar cumplimiento a uno de los fines institucionales del Ayuntamiento de Villena, que es la de ocupar todos los puestos vacantes del mercado municipal de Villena.

Hay que tener en cuenta que el Mercado es un servicio que deben de prestar los municipios con población superior a los 5.000 habitantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 26.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Que es idóneo y que se ha dado cumplimiento a lo expresado en el “Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de



diciembre de 2011 y demás legislación aplicable en la materia.

Por lo tanto, se informa favorablemente la adjudicación del puesto nº. 34 del Mercado a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF nº B-02354447.”

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Comercio y Mercado, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2012 se adjudicó el “Contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF nº B-02354447 y domicilio en la Avenida de la Guardia Civil nº 21, 02006 de Albacete, al ser la única oferta presentada, por importe de 100,00 euros para el puesto número 34 del Mercado Municipal de Villena, debiendo el adjudicatario provisional del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo del órgano de contratación, de la declaración de la oferta económica más ventajosa, prestar la garantía definitiva por importe de 400,00 euros (4 mensualidades del precio de adjudicación). Así mismo deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Villena, el alta en el Censo de Obligados Tributarios (alta en el I.A.E) y el alta en la Seguridad Social de la propio adjudicataria y, en su caso, de los trabajadores a su cargo, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.

Transcurridos cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, la empresa adjudicataria del contrato ha prestado la garantía definitiva, mediante pago del recibo correspondiente, aportando además los certificados de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y de Suma Gestión Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, alta en el Censo de Obligaciones Tributarias, Resolución de alta en la Seguridad Social de la Empresa, póliza del seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.



Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para adjudicar definitivamente el puesto número 34, a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., destinado a la venta de pan y otros productos de panadería frescos.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente el “Contrato para la concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)” a la mercantil La Artesa Fabricación y Distribución, S.L., con CIF nº B-02354447 y domicilio en la Avenida de la Guardia Civil nº 21, 02006 de Albacete, al ser la única oferta presentada, por importe de 100,00 euros para el Puesto número 34 del Mercado Municipal de Villena, destinado a la venta de pan y otros productos de panadería frescos, al haber procedido a dar cumplimiento a lo exigido en el acuerdo de adjudicación, y con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas económicas administrativas particulares, la oferta presentada por la adjudicataria y demás legislación aplicable en la materia.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como a la Concejalía de Comercio y Mercado y a los Departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

7090_12_2

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Propuesta de urgencia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre solicitar el pago de la deuda de la Generalitat Valenciana con los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.



Defiende la urgencia D. David Molina Motos, quien explica que esta Moción fue registrada en tiempo, pero por un error administrativo no ha podido ser dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda. Considera que no se puede dejar para el próximo Pleno, porque los presupuestos de este año han de cerrarse, además ha habido noticias de la inminente reforma de la Ley de Bases del Régimen Local y están gravitando alrededor del anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias ha enviado esta propuesta y creen que el momento para hacerlo es a final de año, por lo cual pidiendo disculpas al PP por el trasapelado de la Moción, es la razón por la que creen debe de votarse la urgencia y ser debatida en este Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, que es votada favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Propuesta del Sr. Alcalde sobre solicitud de pago de la deuda de la Generalitat Valenciana con los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, pasándose, por tanto, al estudio y debate de la misma.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE SOLICITUD DE PAGO DE LA DEUDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en consonancia con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que transcrita literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El objeto de esta Moción viene dado por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y es dar sentido a los propios fines que tiene la FVMP cuando habla en su artículo 5º que los fines de la misma son: “el fomento y la defensa de la autonomía de las entidades locales y la defensa de los intereses de las entidades locales ante las instancias políticas”. Y en este momento, la mejor forma en que podemos defender a nuestros Ayuntamientos es reclamar el pago de la deuda que con los mismos tiene la Generalitat Valenciana.



Porque somos conscientes de las dificultades que tenemos todas las administraciones. De hecho, las vivimos en primera persona a diario, por nuestra proximidad a los vecinos y vecinas.

En la situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la Ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado, las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los Ayuntamientos, derivada del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años.

Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diaria de servicios públicos fundamentales y necesarios. Hablamos de la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a los Ayuntamientos para el conjunto de la educación, para las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la Ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los Centros de Día, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo y especialmente se agrava por la deuda que mantiene con los municipios por las obras realizadas por los Ayuntamientos acogidos al Plan Confianza (PIP).

El resultado de estas decisiones tomadas por los Gobiernos de la Generalitat y del Estado, es el empobrecimiento de nuestros Ayuntamientos. De hecho, el reciente Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) no contempla el pago de deuda de las entidades locales ni tampoco el gobierno de España ha abordado aún el tema de la financiación de la administración local. Mientras tanto, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana están ya en una situación insostenible a la que ha llevado estos incumplimientos.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando a la contra de ningún gobierno. Los Ayuntamientos hemos hecho siempre patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término, con nuestros vecinos y vecinas, y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido. Les estamos pidiendo mayores esfuerzos económicos a través de un importante incremento de los precios, tasas e impuestos municipales. Para financiar los servicios que prestamos. Pero no podemos tensar tanto la cuerda, el límite es la cohesión



social.

No podemos olvidar que las entidades locales son responsables de la gran mayoría de servicios que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos. Y estos servicios no pueden ni deben ser esquilados.

Por esto afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes.

ACUERDOS

I. Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las Consellerías y de sus organismos dependientes.

II. Apoyar al Gobierno de la Generalitat en la reclamación al Gobierno de España de la inclusión de estos pagos en la línea del Fondo de Liquidez Autonómico, o en cualquier otro mecanismo necesario para acometer estos pagos.

III. Exigir al Gobierno de España que, en las reformas del marco normativo local, se contemple como elemento prioritario la suficiencia financiera de los ayuntamientos como pilar básico del estado del bienestar.

IV. Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los/as Síndicos/as de los Grupos Políticos representados en las Cortes Valencianas.”

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone que se trae esta Moción al Pleno para colocarse en línea con una estrategia que considera honesta y corresponsable de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y respetando ese alineamiento con respecto a dicha Federación, integrada mayoritariamente por municipios gobernados por el PP y otros Partidos Políticos, desde ese punto de vista y de acuerdo con lo que recoge el cuerpo de la Moción, no vienen con una actitud beligerante, sino de lealtad, como bien señala la Moción para con los vecinos y vecinas de Villena. Se encuentran ante una situación difícil, la misma Moción contempla que la



dificultad se extiende también al ámbito autonómico, parcialmente porque es necesario extender esta solicitud hacia el gobierno del Estado español, para que sensibilice con la situación de las Administraciones Locales. Desde ese punto de vista, traen la Moción esperando que el PP vaya de la mano en esta propuesta, que les parece que es leal con las instituciones y entendiendo que es un problema global que la situación en que están las Administraciones Locales depende de la Administración superior. Entienden la dificultad, como refleja el pedimento de poder corresponder de forma inmediata a los pagos, pero al menos sí brindar información y mostrar compromisos, ya que considera que las Comunidades Autónomas necesitan también oxígeno del gobierno central y que esa sensibilidad puede ser mostrada con el fondo de liquidez autonómico. Por último, entiende que el tercer pedimento hace una lectura de la necesidad de que todos los municipios gobernados por los distintos Partidos Políticos consideren que es necesario defender la autonomía municipal y la suficiencia financiera de las Administraciones Locales. Se queda con la foto de Iñigo de la Serna, cuando a su compañero de Partido, Sr. Montoro, le dice que cuidado con esa reforma de la Ley de Régimen Local, que es necesario que los administrados, en este caso, los vecinos y vecinas de las ciudades y municipios puedan disfrutar de servicios de calidad, que la proximidad en la gestión de estos servicios viene de la mano de los municipios y que ese anteproyecto de ley, sostenibilidad y la reforma se mantengan en unos cánones y estándares que permitan el ejercicio político cercano a los ciudadanos y ciudadanas.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar favorablemente esta propuesta. Piensan que por primera vez en los últimos meses, es una propuesta que se plantea de forma coherente y sin realizar un ataque furibundo a la Generalitat Valenciana, sino una reclamación, como el Sr. Molina Motos ha dicho, dentro de un marco de coherencia y de honestidad entre las distintas Administraciones. Aclara, que esta propuesta constata la difícil situación en que se encuentran los Ayuntamientos, entre ellos, el de Villena, pero también siendo concededores de la difícil situación en que está la Generalitat Valenciana y el gobierno de la nación, no deja de ser constructiva, realmente lo que se solicita es que los mecanismos que se puedan articular por parte de la Generalitat Valenciana o del gobierno de la nación sean claros y que los Ayuntamientos vean saldadas todas las deudas que la Generalitat mantiene con ellos. Están de acuerdo lógicamente, en que la capacidad económica de los Ayuntamientos debe ser suficiente para poder mantenerse y creen que la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local sobre la que se está trabajando, tiene que hacerlo sobre la capacidad financiera de los Ayuntamientos y que éstos tengan suficiencia, ya que de lo contrario no tendría sentido que las Administraciones



Locales siguieran trabajando. Comprenden que eso es así, es una reivindicación histórica de cualquier Partido Político de cualquier color, porque ellos lo han reivindicado anteriormente con otro gobierno y ahora lo hacen al gobierno de la nación que es del PP, es decir, mantienen la reivindicación de la capacidad de suficiencia financiera para los Ayuntamientos. Consideran que es ésta una propuesta, no como otras que se han presentado en este Pleno, que no ataca a nadie, constata una situación y por eso cree que pueden ir de la mano y votarla favorablemente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la Propuesta y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las Consellerías y de sus organismos dependientes.

Segundo.- Apoyar al Gobierno de la Generalitat en la reclamación al Gobierno de España de la inclusión de estos pagos en la línea del Fondo de Liquidez Autonómico, o en cualquier otro mecanismo necesario para acometer estos pagos.

Tercero.- Exigir al Gobierno de España que, en las reformas del marco normativo local, se contemple como elemento prioritario la suficiencia financiera de los ayuntamientos como pilar básico del estado del bienestar.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los/as Síndicos/as de los Grupos Políticos representados en las Cortes Valencianas.

9990_12_3

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Moción de urgencia presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización,

Página: 1285



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre Declaración institucional del Sr. Alcalde relativa a la evitación del cierre de Apadis.

Defiende la urgencia por parte del equipo de gobierno D. Fulgencio José Cerdán Barceló, manifestando, que el equipo de gobierno piensa que es urgente traer esta Declaración hoy al Pleno por la situación de actual quiebra económica de Apadis, quiebra motivada por la deuda del gobierno autonómico hacia esta Asociación. Con esta Declaración institucional presentan además una serie de iniciativas de apoyo a la Asociación que esperan, como así parece ser va a ser, apoyadas por el Partido Popular.

Por el Partido Popular, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que están totalmente de acuerdo con la urgencia de esta Propuesta, entre otras cosas, porque cree que es de recibo que el PP apoye a Apadis en su reivindicación. Creen que es una institución que en Villena ha prestado y seguirá prestando un servicio que desde luego no se podría pagar con dinero y es fundamental que esta institución mantenga sus puertas abiertas en la ciudad de Villena. Desde el PP consideran que deben solidarizarse con ellos y reivindicar ante la Generalitat Valenciana que salden su deuda cuanto antes con ellos, para evitar el cierre como se propone en el encabezamiento de la Propuesta. Es urgente, por tanto, que se debata este asunto, sobre el que el PP está a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de esta Moción, que es votada favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia de la Moción sobre Declaración institucional del Sr. Alcalde relativa a la evitación del cierre de Apadis, pasándose, por tanto, al estudio y debate de la misma.

MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN A LA EVITACIÓN DEL CIERRE DE APADIS.

Se da lectura a una Declaración institucional del Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:



“La Asociación para la Atención de las Personas con Discapacidad Intelectual de Villena y Comarca (APADIS) es una entidad benéfico-social, sin ánimo de lucro, que se constituyó el 30 de abril de 1970, para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad psíquica, ante la carencia de recursos específicos de atención a este colectivo. Fue declarada de Utilidad Pública por Orden Ministerial (25.06.1971).

APADIS es una entidad de gran reconocimiento en la ciudad de Villena y en toda la Comunidad Valenciana que realiza una inestimable labor social, teniendo entre sus reconocimientos la Cruz de Oro de la Solidaridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que les fue entregada el 9 de Enero de 2003.

A lo largo de los años APADIS ha puesto en funcionamiento una completa red recursos y servicios que proporciona atención integral a los ciudadanos y ciudadanas con limitaciones psíquicas en todas las etapas de su vida.

El trabajo de familiares, directivos, personal técnico, de servicios, junto con la solidaridad de la ciudadanía y el apoyo de las instituciones, ha hecho posible que la comarca del Alto Vinalopó cuente con los recursos necesarios para la atención especializada a las personas con discapacidad intelectual.

En el último año la entidad ha ido sufriendo importantes dificultades económicas en gran parte producidas por el impago de la Generalitat Valenciana de parte de sus compromisos económicos con la entidad. En este mes de diciembre las dificultades de APADIS han crecido de tal manera que la propia empresa anuncia un posible cierre de sus centros si la Generalitat Valenciana no abona las cantidades que por parte de ésta se adeudan y que ascienden a 766.650 euros.

Sólo pensar en esta posibilidad produce una conmoción a toda la ciudadanía en Villena y comarca dado el gran beneficio educativo, terapéutico y social que la entidad realiza y la grave problemática que supondría para los/as usuarios/as de los centros.

En aras de colaborar para que no se produzca este anunciado cierre de la Asociación para la Atención de las Personas con Discapacidad Intelectual de Villena y Comarca, el pleno del Ayuntamiento de Villena afirma:



- La Asociación para la Atención de las Personas con Discapacidad Intelectual de Villena y Comarca desarrolla una labor encomiable que bajo ningún concepto debe perderse.
- La Generalitat Valenciana debe realizar las gestiones oportunas para lograr el pago de las cantidades adeudas a APADIS a fin de garantizar que el día 7 de Enero los centros de esta entidad puedan seguir abiertos.
- La Corporación Municipal se ha de dirigir al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Conseller de Hacienda y a la Consellera de Bienestar pidiendo una reunión inmediata, lo más tardar antes del 2 de enero de 2013, que permita favorecer el pago de la mencionada con APADIS.
- De no avanzar estas gestiones los Grupos Políticos que refrendan esta declaración tomarán todo el tipo de medidas posibles, acudirán donde sea necesario y apoyará sin fisuras las medidas de protesta y reivindicación que APADIS decida acometer.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos Municipales aprueban:

- Refrendar la declaración institucional arriba citada.
- Remitir copia de la misma al Presidente de la Generalitat, Muy Honorable Sr. Alberto Fabra, al Conseller de Hacienda y a la Consellera de Bienestar Social.
- Remitir esta declaración a la Casa Real habida cuenta de la participación de la Infanta Elena en la inauguración del Centro de estimulación temprana de APADIS.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar refrendar la Declaración institucional arriba citada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Generalitat, Muy Honorable Sr. Alberto Fabra, al Conseller de Hacienda y a la Consellera de Bienestar Social.



Tercero.- Remitir esta Declaración a la Casa Real habida cuenta de la participación de la Infanta Elena en la inauguración del Centro de estimulación temprana de APADIS.

13.- Ruegos y preguntas.

9998_13_1

En relación a la petición formulada por el Sr. Concejal de Hacienda, D. David Molina Motos, sobre la situación actual de las obligaciones reconocidas por esta Corporación y pendientes de pago, se da cuenta del informe emitido por el Sr. Tesorero Acctal., D. Sergio Piqueras López, que dice lo siguiente:

“1º.- Dentro de un marco general, esta Tesorería se está siguiendo con la prelación de pagos establecida por ley, y en particular, de acuerdo el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se está actuando de acuerdo al actual Plan de Disposición de Fondos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha de 17 de agosto de 2011.

Si bien, éste último deberá ser objeto de estudio para proceder a las modificaciones necesarias para una mejor ejecución de los pagos a realizar.

2º.- La última relación de pagos tramitada es de fecha 10 de diciembre de 2012, por importe de 56.517,07 euros, en la que se incluyeron, entre otros, diferentes prestaciones sociales correspondientes al mes de octubre de 2012 así como otros pagos por servicios y suministros estimados por el ordenador de pagos como de primera necesidad.

3º.- En estos momentos se está elaborando una nueva relación, que estimamos será pagada dentro de esta semana o principios de la siguiente, y en la que se incluyen los pagos correspondientes a la aprobación (ADOP's) realizada el día 8 del mes de junio del presente, así como otros que procedan en ejecución del citado Plan de Disposición de Fondos.

Esta aprobación de 8 de junio, incluye facturas de varios meses, principalmente la mayoría son de mayo de 2012, pero también algunas de los primeros meses del año, así como del ejercicio 2011.”



9998_13_2

Seguidamente, al no presentarse ningún ruego ni pregunta por escrito a este Pleno, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si verbalmente desean hacer alguna pregunta o ruego.

D^a Celia Lledó Rico, contesta que han decidido reservar las preguntas y ruegos para el próximo Pleno y ceder la palabra al público asistente en el caso que la quieran utilizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

V^o B^o
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García